870108

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

Incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD, ECONOMIA Y TURISMO



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

EL CAMPO DE ACCION DEL CONTADOR PUBLICO
DENTRO DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO

SEMINARIO DE INVESTIGACION

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

RAUL RODOLFO PEREZ VARGAS FERNANDEZ

GUADALAJARA, JAL.

ENERO DE 1990





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION

	1.1 Antecedentes del problema.	2
	1.2 Formulación del problema.	3
	1.3 Objetivos.	4
	1.4 Hipótesis.	5
	1.5 Terminulogía empleada.	6
CAPSTULO II	ESTRUCTURA Y METODOLOGIA	8
CAPSTULO 999	ANTECEDENTES HISTORICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	
	DE JALISCO.	13
	-Orçanigrama Estructural Actual del Poder Ejecutivo	
	dei Gobierno dei Estado de Jalisco.	50
	-Génesis y Evolución de las Dependencias del	
	Ejecutivo del Estado de Jalisco. [1825-1987].	51
CAPITULO IV	BASE JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE	
	JALISCO.	5.2

CAPITULO V	ESTRUCTURA ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	
	DE JALISCO, EN DONDE EL CONTADOR CUENTA CON CAMPO	
	DE ACCION PARA DESARROLLARSE.	50
	-Despacho del C. Gobernador del Estado.	57
	Secretarias y Dependencias del Poder Ejecutivo	
	del Estado de Jalisco.	6
grand the second	-Organismos Descentralizados o de Gestión del	
	Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	96
CONCLUSTON		17:
ngaectraga as su	COST 120.15 IL OOCHNOCKOE OC LA TOWNWASTOACOON SUOLOCA	
	CCRETARIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	
DEL ESTADO DE JA	ILISCO, EN LAS QUE SE PUEDE DESARROLLAR EL CONTADOR	
PUBLICO.		174

Atribuciones del Poder Ejecutivo.

INTRODUCCION

Este trabajo en relación al campo de acción del Contador Público, dentro del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; es un documento elaborado con el propósito fundamental de servin de referencia a los Contadores Públicos, para el ejercicio de sus funciones y/o actividades, ya que contiere información completa y sencilla de los aspectos más importantes de la estructura órganica, de las funciones de las relaciones de coordinación y Dependencias que existen entre las diversas unidades que integran las Instituciones Gubernamentales del Estado, así como de sus respectivos ámbitos de autoridad y de responsabilidad en los que se involucia al Contador.

También para que sirva como fuente de consulta para el público --lecto: en general, a fin de facilita: su relación con la Administración'
Pública Estatal.

Este estudio, es el resultado del análisis que guarda actualmente' la unçanización administrativa del Poder Ejecutivo, tanto en el ámbito de sus Dependencias como en sus Organismos Descentralizados o de Gestión

El objetivo de este estudio es dar a conocer y dar respuesta al -Contado: Público, de sus diversas perspectivas de desarrollo dentro de este sector Gubernamental.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Dentro de este capitulo, trataremos los antecedentes del problema, como es la falta de información en relación al tema; el propósito del estudio, los objetivos e hipótesis de este trabajo, así como también de definición de algunos términos empleados en esta investigación.

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Se han públicado diversos artículos, en relación a las funciones que el Contador Público debe realizar en la actualidad, pero estos artículos describan de una manera general, sin específicar un área o sector'
determinado; como nos interesa en este caso.

Sin embango, en el Poder Esecutivo del Estado de Jalisco, encon--tramos que cada Dependencia y Organismo Descentralizado que lo constituye; cuentan con sus manuales de organización de puestos, en los que se describen los niveles jeranquicos, responsabilidades de cada puesto; así
como la coordinación y preparación de cada elemento que participa en cada puesto del área correspondiente. De la misma manera encontramos las'
funciones que les son inherentes a cada puesto.

Presentando de una manera general los factores inherentes a cada —
puesto del elemento humano disponible en la Administración Pública del —
Gobierno Estatal.

Es importante indagar o investigar cual es el campo de acción espe cífico del Contador Público dentro de este sector Gubernamental a nivel' Estado de Jalisco.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

El propósito de este estudio, es el de aclarar y servir de refe--rencia a los Contadores Públicos, cual es el campo de acción con que --cuenta dentro del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, ya
que en la actualidad una gran mayoría de los estudiantes de Contaduría Pública, e inclusive de Contadores títulados o no, desconocen de su campo de acción amplio con que se cuenta en la ridministración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

1.3. OBJETIVOS

- I.- Que el Contador Público conozca cual es el campo de acción que tiene en la actualidad dentro del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - I.1.- Que se convizcan las Dependencias y Organismos Descentralizados en los que se puede desempeña: el Contador.
 - 1.2.— Que conozca cuales son las funciones que se desarrollan en cada área de cada Dependencia u Organismo de Gestión.
 - 1.3.— Que el Lector, en este caso el Contador en especial, sepa diferenciar entre una Dependencia y un Organismo Descentra— Lizado o de Gestión.
 - 1.4.- Que se dé cuenta el Contador, de la importancia que tiene -dentro de la Dependencia y Organismos del aparato Gubernamen tal del Estado de Falisco y de otros Estados de la Repúbli-ca.

1.4. HIPOTESIS

Que entre más conocimiento de nuestro campo de acción tengamos. -mayor oportunidad de desarrollo y superación tendremos tanto en nuestra'
vida profesional como en la privada.

Que entre mejor conocimiento del Poder Ejecutivo del Estado, mejores serán las relaciones con la Administración Pública Estatal.

TERMINOLOGIA EMPLEADA

DEPARTAMENTO:

Son Dependencias, en las que sus organos son subordinados en linea al Poder Ejecutivo Federal y/o Estatal, con el que colaboran en el despecto de los negocios de orden administrativo, realizando además funciones de naturaleza normativa política y económica. No están capacitados pera refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el
Presidente de la Rexibilica.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

Son unidades administrativas creadas por Ley en el Congreso de la '
Unión o decreto del Presidente de la República o el Gobernador del Estado correspondiente, cuentan con personalidad jurídica propia, así como de un patrimonio propio, estan orientadas a la prestación de un servicio
o a la producción de bienes o su explotación, que satisfaga las necesidades y demandas de la comunidad, y para su gestión deben depender de recursos públicos. Ejemplo: El Banco de México, el INBA, el CREA, DIF,
PEMEX, CONACUT, etc.

PRESUPUESTO PUBLICO:

Sun aquellos que se realizar por parte del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Empresas Paraestatales, etc., para controlar las finarzas de sus diferentes Dependencias en base a los gastos de la cuenta pública.

CAMPO DE ACCION:

Es el área en la cual una persona puede desempeñanse o desarrollar se realizando una o varias funciones que le son inherentes a la profe--sión del individuo.

BASE JURGOJCA:

Es el fundamento o apoyo legal principal, en el que estriba o descansa la legalidad de existencia de una entidad. Ejemplo: La Constitución Federal. Estatal, Decretos, etc.

ATRIBUCION:

Son las facultades y obligaciones que a una persona o entidad, da' el cargo que ejerce.

SECRETARIA:

Es la oficina oficial en la que despachan los negocios de carácter público que le son de su competencia.

CAPITULO 11

ESTRUCTURA Y METODOLOGIA

En este capitulo, observaremos como esta compuesta la estructura del tema a tratar y la metodología seguida para la realizaciónde este trabajo de investigación.

CAPITULO 11

ESTRUCTURA Y METODOLOGIA

ESTRUCTURA:

Dentro del contenido de este Trabajo, se incluyer los antecedentes históricos de la idministración Pública del Estado de Jalisco, las principales bases jurídicas de su organización y funcionamiento, las — atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado, así como la estructura orgánica.

Al hacer referencia a este último, se dividio en tres partes, —
una relativa al Despacho del C. Gobernador del Estado, otra a las Se——
cretarias y/o Dependencias y la última a los Organismos Descentraliza—
dos o de Gestión.

En cada caso se ofrece la base jurídica, atribuciones, estructunas ongánicas y funciones específicas; describiéndose las unidades que' lo integran, hasta el nivel de Dirección o su equivalente.

Para efectos de un mejon aprovechamiento de esta información la estructuración es la siguiente:

CAPITULO 1 .- Generalidades.

Como su nombre lo indica, hablamos de las generalidades del tema,

como lo son sus antecedentes y formulación del probleme a investigaz, los objetivos e hipótesis: así como la terminología empleada en este -investigación.

CAPITULO II.— Metodologia y Estructura.

Se describe de manera clara y sencilla, tanto la estructuración' como la metodología empleada en la elaboración del presente Trabajo.

CAPTIULO III.- Antecedentes Históricos del Gobierno del Estado de Ja— Lisco.

En este Capitulo, nos nemontamos hasta los onigenes de la organización en el Estado: es decir al Jalisco Prehispanico. De aquí empezamos nuestro recorrido a través de la historia pasando por la Colonia, la Independencia. La Reforma. La Revolución, hasta nuestros días; ob--servando como se va dendo la creación y la evolución de las Secretarías. Dependencias y Organismos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

CAPITULO IV.- Atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Las atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, esta contempladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en ella se describen las responsabilidades y obligaciones que asume el Poder Ejecutivo en todas las áreas imprescindibles para el desarrollo, tanto social, económico, cultural y político, en el Estado de Jalisco para el beneficio de la sociedad jalisciense.

CAPITULO V.— Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de — Jalisco, en donde el Contadon Público se puede desarso— Llas.

Con relación a este Capitulo, hemos separado en tres partes su — contenido, uno en el Despacho del C. Gobernador, otro en Las Secreta--rías y Dependencias y por último en los Organismos Descentralizados. ——
Presentando sus bases jurídicas, estructuras orgánicas, atribuciones, —
funciones y organigrama.

Cabe recalcar que solo son las Secretarias y Organismos Descentralizados en los que el Contador Público se puede desarrollar profe--sionalmente. Existiendo más Secretarias y Organismos de Gestión en las que el Contador no puede desarrollarse por la naturaleza de las mismas' Dependencias y Organismos, en el Estado de Jalisco.

CAPTULO VI.— Directorio de Dependencias y Organismos Descentralizados, en los que el Contador Público se puede desarrollar.

Bajo este Capítulo, se proporciona la información concerniente —
a la dirección de la Secretaria y Organismos Descentralizados que conforman al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Conclusiones y recomendaciones:

En este apartado se da respuesta a las hipótesis planteadas y a'
los objetivos propuestos; así también una recomendación para el buen —
desempeño de las funciones del Contador Público que se desarrolle en el
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

METODOLOGIA:

Para la obtención de la información necesaria para la elabora——
ción de este Trabajo, fue necesario efectuar una investigación del tipo
bibliográfica documentai, ya que nos concretamos a la especifidad del —
tema e tratar, tanto en sus aspectos cronológico como teórico—práctico.

Esto mediante el arálisis de las actividades, que en este caso son las desarrolladas dertro del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

CAPSTULO 311

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

El Estado de Jalisco a diferencia de las demás Entidades de la -República, se ha distinguido por contar con un Gobierno autónomo que -data desde la fundación de la Nueva Gulicia.

Sin embargo, existen antecedentes de funciones específicas de la administración local desde artes de la conquista, es decir en el Jalisco Prehispánico. El ejercicio de las funciones de autoridad, contemplaba varios aspectos importantes en esa época, como lo son los sociales, culturales, políticos y económicos, como se puede observar en la siguiente relación cronológica:

CAPITULO 111

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

JALISCO PREHISPANICO:

Antes de la Conquista Los pobladores del actual Estado de Jalisco pertenecian a diferentes tribus.

No estaban constituídas en una sola monarquia como en México o - Michoacán, sino que en el territorio existian centros de Gobienno alrededor de los cuales se agrupaban poblaciones populosas.

La organización social según fuentes del siglo XVI, hablan de —
"señores" caciques o principales que ejencian dominio sobre determinado
territorio desde una población cabecera, de la cual dependían otros ——
asentamientos menores. Los caciques eran asesorados por un consejo de'
ancianos, en donde así mismo cumplian trascendentales cometidos aque——
Llos personajes que desempeñaban cargos de jeles o administradores de —
la poblaciones sujetas a la cabecera.

LA COLONIA:

Nuño Beltrán de Guzmán, fue el conquistador del territorio al --

que la Reina de España dispusó en 1531 se Llamara Reino de Mueva Gali cia. confirmándo lo en el puesto de Gobernador.

Nuño, decidió fundar el Tepic la Villa del Espiritu Santo de la 'Mayon España, con la idea de convertirla en Capital del vasto territonio, villa que pon ordenamiento expreso de la Conona se ilamaria des-pués Compostela.

La vastedad del territorio voligaba a Nuño a delegar autoridad, ya que era evidente su imposibilidad de atenderlo. De ari se desprende
su acuerdo de reubicar a la gente de su mayor confianza, a fines de --1531 remitió a Juan de Chate a la Caxcana para que fundara una locali-dad en Nochistlán, a la cual se le impondría el nombre de Guadalajara.La villa de Guadalajara cambio de sitio varias veces, hasta que se instaló definitivamente en el Vulle de Alemajac, el 14 de Febrero de 1542,
misma que fue elevada a la categoria de Ciudad por el Emperador Carlos'
V.

Durante la Colonia en Reino de Nueva Galicia estaba dividido en' siete provincias: Guadalajara, Xalisco. Chimatela. Zacatecas, Sinalva, rivalos y Zacatula y su forma de Gobierno descansó en la audiencia de -- 1547, en la que sus ordenanzas señalaban una dependencia judicial res-pecto a la de la audiencia de México. En las instrucciones en cambio - otongaban también a los oidores el Ministerio de Alcaldes Mayores, ésto es. Gobernantes ademas de Jueces, por lo cual este aspecto cuando menos, se actuaría con independencia total de México.

En 1560, se cambió la sede Capital de la Nueva Galicia de Com--postela a Guadalajara.

En 1568, arribó a la Nueva España en calidad de Virrey, Marlin -Enrique Almanza, quien intentó establecer una organización, en que las disposiciones reales tuvicran mayor fluidez y en 1572 quedaron derogadas las ordenanzas de la audiencia de Guadalajara promulgadas en 1548.

Todo permaneció igual hasta que por ordenanza real del 4 de Dicciembre de 1784, se hizo una nueva división territorial todo el pals, — quedando el reino de Nueva Galicia mutilado y con el nombre de Inten—dencia de Guadalajana, comprendiendo el territorio que hoy ocupan los — Estados de Jalisco, Aguascalientes y Colima, quedando extinguidas las — Alcaldías mayores y los Corregimientos; se establecieron Sub'Delegados' en los pueblos de indios y se sometieron a los Intendentes los cuatro — ramos de justicia, polícia, hacienda y guerra.

La promulgación de esa ordenanza simplificó mucho la Administración, pues se neunieron en un solo cuerpo las diversas leges y neales cédulas, se detallaron y fijaron claramente las atribuciones de los Gobernantes y se establecieron reglas sencillas para la recaudación de las rentas e inversiones. El primer Intendente de Guadalajara fue Don' Antonio de Villarrutia.

PERIODO INDEPENDIENTE:

La Intendencia de Guadalajara estaba a cargo de Roque Abarca y el Obispado a cargo de Juan Cruz Ruíz Cabañas, cuando se tuvo conoci--miento de la insurrección de Dolores el 25 de Septiembre de 1810 y a -fines del mes, dos pequeños grupos sublevados incursionabar en el te--rritorio; por lo cuei se formó la "Junta Superion Auxiliar de Gobierno.
Seguridad y Defensa de Guadalajara", formada por el Intendente, dos oidores, tres eclesiásticos, sete miembros del Ayuntamiento y un comer--ciante del Consulado. Esta junta reclutó alrededon de doce mil hombres
y emitió rigidas disposiciones tendientes a presentar la paz y estable-cer la disciplina de Guadalajara, no obstante esta organización tuvo un
destino efimero, ya que el 4 de Noviembre de 1810, se liberó una bata-lla importante contra los Insurgentes comandados por José Antonio To--rres, los que salieron vencedores; efectuándose la ocupación el 11 de Noviembre de 1810.

Al apodenarse de Guadalajara. Torres envio informes a Hidalgo —
invitándolo a tomar posesión de la Ciudad, y el 26 de Noviembre hizo su
entrada triunful el Cura de Dolores. En tanto el Intendente Abarca se'
ocultó en el Convento de San Juan de Dios. Durante su estancia en Guadalajara, Hidalgo detentó el Poder absoluto del Gobienno.

El movimiento de independencia continuó por otros lugares del —
territorio mexicano, en tanto que Hidalgo en Guadalajara y el Brigadier
Félix Ma. Calleja y el General José de la Cruz de las fuerzas realistas
se dirigian a Guadalajara. Librándose la trascendental batalla en el —
puente de Calderón, en la cual resultó vencedor el Ejército Realista —

obligação a los Insuspontes a replegarse primeramente a Guadalajara y despué: rumbó a Aguascalventes.

La primera etapa de la guerra de Independencia en la Nueva Galicia terminó con esta derrota aún cuando el movimiento rebelde continus' aislacamente dentro del territorio, buscando en la guerrilla otras formas de subsistencia, los principales focos de rebelión se encontraron en el sur de la Intendencia, el Lago de Chapala y la Zona Alteña vecina al Bajio.

El 10 de Octubre de 1812, se proclamó solemnemente la Constitución de Cádiz, en donde se encargaba el Gobierno interior de los pue--blos a los Ayuntamientos y el Gobierno Político de las Provincias al -jefe nombrado por el Rey debierdo haber en cada una de ellas una Dipu-tación Provincial. La Constitución solo estuvo vigente dos meses y fue
suprimida por el Virrey Venegas a causa de la presión que ejerció la -Oligerquia en México, conforme con las medidas liberales de la Constitución de Cádiz.

Durante 1812 y 1817 las guerrillas de los rebeldes continuaron,—
nuevos jeles adquirieron responsabilidades y no obstante la tendencia de
operar de forma aislada eventualmente se unificaban. El Gobierno a --cargo de Cruz, actuó amurallando algunas poblaciones y formando Consejos de guerra encargados de enjuiciar a lodo aquel que estuviera involucrado directa o idnirectamente en el movimiento rebelde. La caida del
fuerte del Sumbrero en 1817 donde presentaban resistencia los Insurgen-

tes Pedro Moneno y Javier Mina, vino a marcar el término de la segunda' época de la Guerra de Independencia.

Antes de la consumación de la Independencia, Iturbido envió a -Guadalajara a Don Antonio Terán como emisario para hablar con el Presidente y con el Obispo de la Nueva Galicia, fue así como el Obispo Cabañas respaldó a Iturbido por el contrario el Intendente Cruz mantuvo --cierta indecisión en manifestar su adhesión, lo cual fue aprovechado -por los militares, que encabezados por Celestino Neprete y Antonio Gutiérrez proclamaron la Independencia el 3 de Junio de 1831, dando cuenta de ello a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Guadalajara.
El entusiasmo por la nueva causa se extendió por todos los pueblos de la Nueva Galicia, jurándose la Independencia en la mayoria de ellos.

Iturbide alcanzó gran popularidad en Guadalajara, el jefe politico luis Quintanar desde que tomó posesión de su cargo el 16 de No--viembre de 1822, desplegó una fuerte publicidad a favor del Emperador.

Por desgracia la actuación de éste se desarrollo de manera ab--solutista y contraria a los interesados de la Revolución.

Ante la impopularidad de Itunbide, Quintanar en Guadalajana, --empezó a inclinarse más en favon de los intereses regionalistas tapa--tivos, manifestándose como primer Federalista de la Provincia, declarendo su adresión al Plan de Casa Mata, el 27 de Febrero de 1823. De esta
manera. Luis Quintanar y la Diputación Provincial notificaron al Con---

- 19 -

gneso General el 9 de Meyo de ese mismo año, que la Diputación de Gua-dalajana no neconocería el Gobierno de México, ni los Decretos emanados de cuaquier otra Autorided mientras no se convocara a un nuevo Congresso.

PERJODO FEDERALISTA (PRIMERA EPOCA):

El 19 de Marzo de 1823, Iturbide abdicó. Entre otros apareció - en Guadalajara el Pacto Federal de Anahuac de Prisciliano Sánchez, en - el cual se consideraba al Federalismo como la doctrina política que se' ajustaba a las condiciones naturales de Democracia y Libertad Civil, ya que representaba el único medio capaz de madêrar la fuerza del Gobierno General. Así mismo generó una abundante folletería a favor del Federalismo que empezó a analizar las lesis del sistema y a aclarar sus ventajas asegurando un Congreso para cada Provincia. En lugar de uno para todo el territorio, equivalía a proporcionar a cada comarca la opción - de prosperar.

Con gran visión política, Quintanar transformó a los Ayuntamientos de su Provincia en aptos propagadores de una causa Federalista y -envió a todas las Autoridades locales un manifiesto en el que los pre-sionaba para que levantaran y remitieran unas actas de adhesión al sistema Federal, mismas que fueron luego recopiladas bajo el nombre de Voto
General de los pueblos libres de la Provincia Libre de Xalisco, denominada hasta ese tiempo Guadalajara, sobre como constituir su forma de --

Gobierno en República Federada. Este documento se hizo llegar al Su-premo Poder Ejecutivo, lo cual no fue bien visto en México, por lo que' el 26 de Mayo de 1823, quitó a Quintanar el mando político y nombró a - José J. Herrera para el cargo, pero cuando éste intentó acercarse a --- Guadalajara, una cuantiosa tropa lo obligó a rendirse. Actuando en --- consecuencia con la actitud local, se debla contar con una fuerza militar de fidelidad asegurada y el 2 de Junio de ese año el Ayuntamiento - inició los trámites para integrar una milicia nacional encargada de la tranquilidad pública y la seguridad individual. Los cuerpos milicianos mejor equipados se instalaron en Guadalajara, Tepic y Lagos.

La cristalización de las aspiraciones de su autonomía se concretaron al finalizar los trabajos para integrar el "Plan de Gobierno Provincial" con el propósito de cambiar el territorio Provincial de Guadalajana en el Estado Libre de Xalisco.

En este plan el Poder Ejecutivo residia en el Jefe Politico al que a partir de esa fecha se denominaria Gobernador del Estado de Xu--lisco. Dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo entre otras se -mencionaban, cuidar de la conservación del orden interior y exterior -del Estado, además de tener el mando de las armas le correspondía igual
mente elaborar de acuerdo con la Diputación la propuesta de los empleados del Estado.

Correspondió a Luis Quintanar ejencer el Gobierno Provisional en tanto se practicaban las elecciones, el Congreso Constituyente local se instali el 14 de Septiembre para convocar a elecciones y dotar al Estado de una Constitución particular.

El 31 de Enero de 1824 se votó el acta constitutiva general, remitiéndose a todos los Estados de la Nueva Federación, por lo que el 7º de Febrero se juró su observancia en Xalisco.

El primer Gobernador Cormittucional del Estado de Xalisco fue -Prisciliano Sánchez, quien tomó posesión de su cargo el 24 de Enero de'
1825. Durante su Gobierno promulgó una nueva Ley de Hacienda, en la -cual estableció la contribución directa y organizó su administración. estableciendo la Jerarquía de los funcionarios con sus utribuciones --panticulares, encaminadas al mejor servicio público: estableció la milicia clvica destinada a defender la soberanía del Estado; presentó --gran atención a la instrucción pública, decretando un "Plan General de'
Enseñanza Pública", consciente de contar con estadísticas del Estado, formó el censo general; así mismo dividió al Estado en ocho Cantones y'
Directorias Políticas y éstas en Municipios, los Cantones fueron: Guadalajara, Lagos, La Barca, Sayula, Etzatlán, Tepic, Colotlán y Autlán.

Encabezaria el gobierno de cada Cantón un jele político nombrado por el Gobernador a propuesta del Senado, en todos los Cantones hubo. — además, una Junta de Polícia encargada de examinar las cuentas del Ayun tamiento y de presentar al jele político una terna de aspirantes a Dinactores Departamentales, de donde éste seleccionaba uno que luego demberia ser natificado por el Gobernador. Si, el jele político Cantonal' se convirtió en una ligura muy importante, puesto que cumplia funciones políticas, militares, fiscales y judiciales; el Director Departamental' tenía por el contrario funciones muy restringidas, vigilanco los Ayun—tamientos para corregir abusos y "sugerin cambios".

Los Ayuntamientos se establecieron por su parte, en cada poble—
ción seperior a mil habitantes, con más regidores si era mayor el númeno de sobladores.

Desde los primeros días independientes, la Diputación Provincial de Guaralajara se había quejado de las rentas que no guardaban equilibrio respecto a los gastos con motivo de la extinción de algunas contribuciones coloniales. Ante esa ausencia y falta de concordancia, la Administración Estatal se vió imposibilitada de suprimir las Alcabalas.

Las Alcabalas representaron al principio el principal ingreso —
del Fisco Jaliscierse, por más que se procuró, siempre sin éxito, sus—
tituirias por una contribución directa. Como mencionamos anteriormente
la Ley de Hacienda de 1825, pretendía dar vigencia a un tributo directo
que gravitarla sobre los capitales registrados entre los 200 y 200 mil'
pesos y sobre los predios rústicos y urbanos de uso particular o comercial, pertenecientes tanto a individuos como a Corpiraciones Civiles o'
Eclesiásticas. De acuerdo con los proyectos de Prisciliano Sánchez, —
las Alcabalas solo tendrían vigencia hasta el 31 de Agosto de 1825, o —
sea mientras las contribuciones directas lograban consolidarse y pro—
porcionar los primeros recursos, sin embargo debido a la inobservancia'
de la Ley este proyecto no pudo hacerse realidad.

El 27 de Enero de 1826, se expidieron dos decretos tendientes a' nefonza: la Tesoreria del Estado. Uno negaba la dispensa impositiva -disecta a los eclesiásticos, aún cuando estos argumentaran que sus caudales estaban fincados en las Capellanias. El otro específicaba que, —
mientras el producto de los nuevos tributos no fuera suficiente para —
cubrir los gastos del Estado, las antiguas Alcabalas aumentarian las —
tasas.

Si los apunos del Gobierno no llegaron a un punto más crítico — fue gracias a ingresos extras, cuya presencia alivió un poco la situa—ción. En este caso tuvieron los diegmos, el namo del tabaco, el papel' de sellado y el quinto neal pon acuñación, generadones de importantes — sumas. Debido a su capacidad reducida, los presupuestos de egresos ——elaborados cada año por los distintos régimenes del Estado se caracte—rizaron por su austeridad. En têrminos generales se concretaban a los' importes requeridos para los sueldos de la burocracia, a una infima ——partida para la enseñanza pública, a pequeñas erogaciones administrativas y a cientos subsidios especiales, como los destinados al presidio — de Mezcala, al Hospital de Bélen y a la alimentación de los presos.

Después entre los vaivenes de la política se designaron a José Ma. Echauri y poco después a José Justo Corro como Gobernadores inter-rinos; a ésto es lo que se puede llamar la primera etapa de periodo --Constitucional del Estado. Con el segundo periodo y antes que se produ
jera el cambio al contralismo, los Gobernantes de Jalisco fueron: Ignacio Cañedo, Juan N. Cumplido. José Herrerd y Pedro Temés, como Gobernadores Constitucionales y Santiago Guzmán como interino. Durante estos'
períodos la Administración Pública no modificó sustancialmente su conliguración y se puede mencionar que en las ramas en que operaba fue Go-

bierno. Hacienda, Milicia y Ganadería. Agricultura, Comercio y Artes. -Beneficencia y Educación.

EL CENTRALISMO:

El advenimiento del Centralismo tuvo su origen cuando se instrumentó una legislación inspirada fundamentalmente en modificar, tanto la naturcieza de la propiedad como las nelaciones de la producción, disminuir ei poder u suprimir los privilegios del clero, así como los del -ejêrcito y acabar con la ingerencia de la iglesia en asuntos y tarcas educativas. En Jalisco, con el respaldo de Gómez Farias, el Congreso local arremetió contra el clero a través de la Ley Orgánica de Hacienda que en 1833, contempla entre otros el aumento de contribuciones por casas y demás bienes eclesiásticos, y la adjudicación al Estado a cuanta' Capelicnia fuera quedando vacante. Lo que más atemorizó al clero fue-non los gravamenes para toda herencia recibida por los sacerdotes. De' esta manera los afanes Federalistas pretendian aniquilar a sus nivales' y lógico es que éstos respondieran con las mismas intenciones y se propusieren derrocar al Gobierno; los sacerdotes por lo tanto desde el --púlpico insistieron en hacer creer que las Leyes Reformistas intentaban destruir la religión.

Hacia Abril de 1834, el territorio Jalisciense ya negistraba varios levantamientos, el más serio fue el de Lagos, iniciado por el sacerdote José Ma. Zermeno, mediante un supuesto plan que pondría fin a - Con el lema "Religión y Fueros" fue suscrito en México el Plan - de Cuernavaca el 25 de Mayo de 1834, el cual tendría a elevar a Santa - Anna a la suprema Autoridad. Teniendo respuesta en Jalisco totalmente - desconocida hacia dicho Plan. negando obediencia a Santa Anna.

Durante el período denomiando Centralista que fue el 12 de Agosto de 1834 al 20 de Mayo de 1846, hubo diez Gobernantes en Jalisco, y - las namas de la Administración atendidas fueron y siguieron siendo las' mismas que estaban vigentes en los períodos Federalistas anteriores --- l'Gobierno, Hacienda, Milicia y Gendarmenía, Agricultura, Comercio, Artes, Beneficencia Privada, Sanidad y Educación).

Así mismo las acerbas reacciones en contra de Anastacio Busta—
mante, cuando el propósito de proteger la naciente industria textil, —
proclamó una Ley que grava el 15% a todos aquellos productos extranje—
ros y provocó en Jalisco una inconformidad generalizada en diferentes —
sectores, los cuales estuvieron en la mejor disposición de apoyar el —
primer movimiento que brotara en favor de un cambio. El candidato ——
ideal para tal movimiento lo constituyó Mariano Paredes Arriaga. Comandante Militar de Jalisco, que el 8 de Agosto dio a conocer en Guadala—
jara un manifiesto denominado Plan de Progreso en contra del régimen de
las siete leyes y en cuyos propósitos fundamentales figuraban entre ——
otros el de convocar a un Congreso Nacional que reformara la Cosntitu—
ción de 1824.

Culminaron estos movimientos con la publicación de las bases de' Tacubaça el 28 de Septiembre de 1841. En ellas se declaraban extinguidos los Poderes Nacionales y se prescribia el establecimiento de un —— Congreso, que se encarçaría de reformar la Constitución y de nombrar un Presidente provisional. Bustamante no tuvó otra alternativa que aceptar las condiciones de los rebeldes, dando lugar para que Santa Anna — volviese a ocupar la Presidencia de la República, ratificándose de este modo la centralización.

El embate monarquista sirvió en Jalisco para reunificar a los — liberales tapatios, quienes cobraban renovados brios y optaron por actuar en forma drástica a fin de impedir que se concretara un segundo — Imperio en territorio nacional. En consecuencia se pronunciaba por el restablecimiento del Federalismo. Al mismo tiempos e empezó a desplazar a los Centralistas de los principales cargos públicos de Jalisco y' el 22 de Mayo el Federalista Juan N. Cumplido, quien fuera despojado — del poder, el triunfo del Plan de Cuernavaca retornó a la Gubernatura — Departamental en sustitución de Antonio Escobedo.

Para el 22 de Agosto de 1846, se expide un decreto que nehabilita la Cosntitución Nacional del 24, por lo tnato los Gobiernos Estatales al recobrar su autonomía tuvieron la opción de afinar sus propios sistemas fiscales, con arreglo a las particularidades, necesidades o -deseos en cada Entidad, de tal modo quedaron en libertad de escoger entre las Alcabalas y las contribuciones directas, o la vigencia de am--bas, Jalisco, cuya Hacienda andaba al borde de la bancarrota, se inclinó por esta última fórmula con la esperanza de lograr reunir en corto -plazo lo suficiente para cubrir su déficit presupuestal, pero fue inútil
hacer esto porque ni así pudo el Estado obtener lo indispensable para -tener las más ungentes demandas de salubridad, seguridad, educación y -vitros servicios sociales. De ahí que Joaquín Angulo, al tomar posesión'
como Gobernador Interino en la apertura de sesiones del Congreso Local el 18 de Noviembre de 1846, se refiera con todo detalle a la gravedad de
la crisis hacendaria y a los extremos que esta podría alcanzar si el -Gobierno Federal continuaba adjudicándose la mayor parte de las percepciones fiscales.

REPLANTAMIENTO FEDERALISTA:

Después de Angulo, el 1 de Marzo de 1852, asumió la Gubernatura — de Jalisco, Jesús López Portillo, quien no obstante su abrumador triunfo electoral, hubo de enfrentar dos graves cuestiones que, a más de la desaveniencia con la jerarquía eclesiástica, contribuyeron de manera decisiva a su caida. Primero, el distanciamiento con Mariano Arista, Presidente de la República y segundo, su empeño por acabar de lajo con el vicio, la vagancia, la criminalidad y la relajación de costumbres.

La inconformidad entonces se generalizó lo que fue aprovechado -por el Jefe de la guarnición José Ma. Blancarte para hacerse de sufi--ciente respaldo y tomar el Palacio de Gobierno en el día 26 de Julio de'
1852, quedando la Gubernatura en manos de Gregorio Dávila, quien muy po-

co tiempo después abandono su puesto para dejar en el cargo a Blancarte.

Para 1855, el Gobernador Provisional Santos Degollado, reestructura los rubros de educación y haciendo, restableció el "Instituto de -Ciencias", decretó un Plan General de Hacienda y una Ley Penal para los
empleados Fiscales, además creó una Contaduría, cuyo objeto fue el de -reacumodar y sanear los asuntos económicos de Jalisco. En Julio de --1856, Santos Degollado, presentó su renuncia al cargo por motivos personales y el entonces Presidente de la República, Ignacio Comonfort, de--signó a Joaquín Angulo de la facción moderada para succederlo, por lo que
los radicales inconformes con el Rauerdo Presidencial presionaron a Degollado para que aceptará de nuevo al cargo, pero Comonfort ya no quiso'
revocar la orden, por lo cual idearon que Degollado entregará el Gobierno a Herrera y Cairo, cosa que ocurrió en Julio de 1856, solo que el --mismo mes Comonfort envió al General Anastacio Parrodi al Irente de una'
brigada con órdenes concluyentes de encargarse provisionalmente del Gobierno y así acabar con la rebelión de los radicales Jaliscienses.

LA REFORMA:

Poco después en Agosto de 1857, se instaló el Congreso Constituyente Local, cuya labor de por si dificil y delicada hubo de transcurrir en medio de númerosos problemas como fueron la falta del Gobernador Parnodi, el ataque de Blancarte, la sublecación de los indígenas de la rivera del Lago de Chapala y la efervecencia política que produjeron las - Leyes emanadas de la Legislatura Federal.

Cuando en 1858. Benito Juánez fue declarado Presidente de la República debido a los incesantes vaivenes de la política, no pudo asumin'
el cango pon lo que se nefugió en Guanajuato primeramente y después en Guadalajara con toda su comitiva, estando en ese tiempo como Gobernadon'
Interino Jesús Camarena, quien puso a disposición de la Comitiva Presidencial el Palacio de Gobierno de Jalisco, edificio que se convintió en'
sede del Ejecutivo Nacional.

Después de salir de Guadalajara, Juárez y durante la estancia del General Osollo, quedó constituido un nuevo Gobierno que fue encabezado — por Unbano Tovar, quien fue electo el 24 de Marzo de 1858, dentro de las prevenciones iniciales de su gestión, crea un "Consejo de Gobierno".

Para el 15 de Noviembre de 1862, Juárez designó Gubernador de Jalisco a Manuel Doblado, pero ni él ni Jesús López Portillo, que cubrió un conto período como sustituto consiguieron apaciquar la turbulente Entidad, por lo que Ogazón fue obligado a aceptar de nuevo el puesto de --Gobernador, éste er un período de una verdadera anarquía.

El 26 de Junio de 1863, tomó posesión como Gobernadon de Jalisco' y Comandante Militar, el General José Ma. Arteaga por instrucciones del' Ministerio de Guerra.

El 6 de Enero de 1864, arribó a la Capital de Jalisco, el ejérci-

to Francés con el General Bazaine al frente, ya que Arteaga había salido de Gucialajara. El 24 de Julio del mismo año Arteaga nombrado por Juónez, Comandante Supremo del Ejército del Centro, Anacleto Herrera y Caino es nombrado como Gobernador de Jalisco, quien poco después delegó el mando en el Lic. Gutiériez Hermosillo. Por otra parte la prefectura política del Departamento de Jalisco, hubo de cambiar de titularidad varias veces entre 1864 y 1865, Díaz de la Vega la entregó el 18 de Agosto de 1864 a Domingo Lamas, quien a su vez dejó el cargo a Mariano Morett, el cual recibió la Ley Imperial sobre divisiones territoriales, el Imperio se repartia en ocho grandes Distritos Militares denomiandos Comisarias Imperiales, uno de esos ocho Distritos fue Guadalajara, al que Marialicno asignó en calidad de Comisario Imperial a López Portillo, ——quien esumió el cargo el 4 de Octubre del mismo año.

El Gubernador Imperial no contaba con más territorios que el estrictamente ocupado por sus tropas, en esas condiciones resultó casi nulo lo que en materia de Administración Pública alcanzaran a realizar en' Jalisco los funcionarios imperiales. Con el advenimiento de 1866 Jalisco estrenó prefecto político, aún cuando el nuevo funcionario Mariano — Morett, ya había desempeñado anteriormente de Diciembre de 1864 a Mayo — de 1865 el cargo, ahora suplia a López Portillo, quien desde Octubre de' 1865 actuaba como Comisario Imperial. Por otra parte la presión y los — levantamientos contra el Imperio aumentaban de modo intranquilizador y' el Tecolotlán, los Coroneles Pedro Galván y Florencio Cuervo proclamaron en ese mismo año la restauración de la República.

- 3.2 -

LA RESTAURACION DE LA REPUBLICA:

Fue en Autlán el primer lugar en Jalisco en donde se neinstaló —
formalmente la adminsitración republicana y el 14 de Enero de 1867, el —
General Corona, jele Supremo del Ejército de Occidente hizo su arribo a'
Guadalajara, facultado para nombrar cualquier Autoridad en su jurisdi——
cción, reunió de inmediato a los Reformistas más representativos de la —
ciudad a lin de seleccionar a la persona que había de ejercer las fun——
ciones de Gobernador del Estado, el cargo recayó en Antonio Gómez Cuer—
vo.

El 12 de Septiembre del mismo año, Gómez Cuervo citó oficialmente a la ciudadaria de Jalisco, para que acudiera a las umas a elegir Go--bernador y Diputados Locales, por lo que el 16 de Noviembre inició sus funciones el nuevo Congreso de Jalisco y pocos días después se declaró Gobernador Cosrtitucional al propio Gómez Cuervo, con lo cual quedaba -restablecido oficialmente el 8 de Diciembre de 1867, el orden Constitu-cional Republicano en Jalisco. Más tarde en 1868 el Congreso de la ---Unión se erigió engran jurado y suspendió en sus funciones a Gómez Cuervo, requiriéndolo para que respondiera a las acusaciones presentadas en'
su contra por violar las disposiciones de un Juez de Distrito. El Congreso Local le otorgó una licencia para que atendiera su defensa, nom--brando en su lugar a Emeterio Robles Gil.

Finalmente el 22 de Agosto, la Suprema Corte declaró absuelto a — Gómez Cuervo, con base a la inexistencia de preceptos sobre la responsabilidad de los funcionarios y se reincorporó a la Gubernatura el 15 de - Febrero de 1869, pero siendo suspendido por el Congreso Local el 11 de - Junio de 1870, delegando éste último la responsabilidad provisional en - Jesús Camarena y poco después nombrando como Gobernador Sustituto a Aurelio Hermoso.

En 1871 se convocó a eleccionar generales en el Estado, y aún --cuando los grupos opositores pidieron la anulación de las elecciones, se
declaró Gobernador Electo a Ignacio L. Vallarta.

El Congreso otorgó a Vallarta, poderes extraordinarios en todos los ramos de la Administración, el Gobierno de Vallarta se caracterizó por las incesantes discordias que tuvo que enfrentar por parte del Partido Lerdista, por lo que ante las grandes indiferencias de la población
se efectuaron nuevas elecciones en las que Jesús Leandro Camarena, resul
tó ganador, asumiendo el cargo el 1º de Marzo de 1875, así mismos en Febrero de 1876 la Legislatura Estatal procedió a proclamarse instalada -ante la presencia del Gobernador Camarena.

La nevuelta ocasionada por la promulgación del Plan de Tuxtepec - (1875), trajú como consecuencia los levantamientos de Donato Guerra y -- Pedro Galván, por lo que el Ministerio de Guerra dió instrucciones al -- General Ceballos de asumir el mando Político y Militar de Jalisco, ante' las airadas protestas de Camarena. Más tarde desmoralizado por la insuficiencia de los elementos bélicos disponibles, Ceballos renunció al ---

mando de la Cuarta División y al cargo de Comandante Militar de Jalisco, entregandolo al General Crispin Palomanes, quien recibió un telegrama — del General Díaz ordenándole que entregara el mando político al Goberna-dos Constitucional del Estado y conservara el mando Militar.

Durante la primera gestión de Ponfirio Díaz, los Gobiernos de Jalisco estuvieron a cargo de Camarena y Fermin A. González Riestra, así mismo cuendo Manuel González asumió la Presidencia todavia estaba al --frente del Gobierno Fermin González, quien dejó el cargo por causas de los conflictos susitados entre su Gobierno y Tolentino en ese tiempo Jefe de la Guarricción de Jalisco, asumiendo el poder intonio y Monelos, -con carácter de Gobernador Provisional hasta Mayo de 1882.

A Francisco Tolentino le corresponde ser el primer Gobernador netamente Porfirista que en cuestiones de Administración Pública estable ció el Ministerio Público y el Registro Público de la Propiedad, de — igual manera durante su gestión el Congreso Local autorizó el establecimiento del Banco de Jalisco, Institución que efectuaria operaciones de depósito, descuento, circulación y emisión de dinero.

Poco antes de finalizar el período de Tolontino, se convocó a --elecciones en las que resultó electo Ramón Cosona, quien asumió el poder
el 1º de Maszo de 1867.

Entre las primeras acciones de Corona estuvo la de fundar el Monte de Piedad y caja de ahorros, el Reglamento de la Instrucción Primaria y la Ley Orgánica de Instrucción Primaria, del mismo modo en Octubre de'
1887, declaró la abolición de las Alcabalas en Jalisco, dos años más --tarde murio, luego de un atentado en su contra, de esta manera quedó libre el camino para que se impusieran en Jalisco los partidarios de Por-Lirio Diaz, lo cual facilitaría su segunda neelección a éste.

Para las elecciones de 1890, el General Pedro Galván fue candidato único, asumiendo el cargo de Gobernador Constitucional de Jalisco, el
1º de Marzo de 1891, 18 meses más tarde murio y de momento le sustituyóFrancisco Santa Cruz, quien luego entregó el mandato a Luis C. Curiel -para que cumpliera con los dos años que le faltaban, posteriormente en 1894, Curiel sería ungido de nuevo y vuelto a elegir en 1898 de manera que Gobernó a Jalisco casi 11 años, convirtiéndose así en el personaje que lo ha hecho por más tiempo hasta la actualidad.

PRIMERAS MANIFESTACIONES DE OPOSICION A LA DICTADURA DE DIAZ:

En Jalisco las primeros indicios de inconformidad hacia el régimen de Diaz, se mostraron con los actos del Gobierno Estatal, iniciado por el Coronel Miguel Anumada en 1903, aún así antes de 1908 el descontento en el Estado no configuró una verdadera oposición organizada.

A partir de ese año, al igual que en el resto del país, diversos' núcleos políticos jaliscienses comenzaron a constituirse.

- 36 -

Estando como Gobernadon del Estado Manuel Cuesta Gallardo, se vio obligado a nenuncian pon la inconformidad de ciudadenos y agrupaciones — políticas, como la Unión Democrática Jalisciense y el Club Valentín Gó-mez Farías pon actos y atropellos de dicho Gobernante: sustituyéndose en el cargo el prominente industrial José Cuervo, más las protestas conti—nuaron y asumió el puesto el Lic. David Gutiénsez Allende como Goberna—don Provisional del Estado el 25 de Mayo de 1911. Este renuncia en ----Agosto del mismo año y pon úrdenes del presidente de la República Francisco leún de la Barra, es nombrado Gobernadon Provisional el Ing. Al---bento Robles Gil, el 14 de Marzo de 1912, regularizándose asi la situa—ción jurídica del la Entidad.

En Octubre de 1912, se declaró Gobernador Constitucional del Estado a José López Pontillo y Rojas que tomó posesión el 23 siguiente, — quien a raiz del triunfo maderista, abandonó la Gobernatura para asumin' la Secretaria de Relaciones en relación por su labor pacificadora y su — reconocimiento al régimen. Quedando como Gobernador el General José —— Mier, el cual fue muerto al tratar de huir durante la ocupación de la — Capital tapatia por el Ejército Constitucional encabezado por los milita res Lucio Blanco y el Coronel Estrada, nombrándose como Gobernador Provisional a Manuel M. Dieguez, siendo éste a la vez Comandante Militar de Jalisco con la consigna de anular los Cacicazgos y fortalecer a los Muncipios.

En los primeros dias de Febrero 1915 llegó villa con el grueso de

sus tropas y se enfrentó a Diéguez en las inmediaciones de La Barca, — huyendo éste a instalar su Gobierno a Ciudad Guzmán el 11 de Febrero — del mismo año. El 18 de Abril de 1915, Manuel M. Diéguez, reforzado — por el armamento que le mandó Carranza de Veracruz y auxiliado por Murguia, se apoderó nuevemente de Guadalajara, trás derrotar al General — Median quien huyó rumbo a Lagos, a continuación Diéguez designó como — Gobernador interino a Manuel Aquirre Berlanga para unirsele éste a Obregón.

En 1915 estanda como Gobernador de Jalisco, Menuel Berlanga, se' procedio a la implantación de reformas sociales, así como la expedición de decretos encaminados a regular las relaciones obrero-patronales; se' reglamentó el Contrato de Aparcería y se legisló sobre el salario obrero, se crearon las Juntas Municipales Agricolas, Mineras e Industriales cuya función era resolver los conflictos obrero-patronales.

Para los primeros dias de Abril, después de rendir su protesta — como Presidente Constitucional, Carranza expidió un Bando que estipula la vuelta al orden Constitucionalista, tanto en el Gobierno Federal —— como en el de los Estados.

Por lo que en 1917 falisco retomaba el sendero Cosntitucional al ser uno de los primeros Estados en establecer este orden, así que el -1º de funio de 1917 Manuel M. Diéquez toma posesión del Estado. Para -el 30 de Octubre de 1918, Luis Castellanos y Tapia presentó su candida-

tura al Gobierno de Jalisco avalado por el Partido Liberal, ganando las elecciones el 30 de Diciembre de 1918.

En Julio de 1920, el Senado designó provisionalmente a Labastida Izquierdo, quien rindió protesta hasta el 1º de Agosto del mismo año. — El 21 de Octubre de 1920, el Gobernador instauró mediante decreto, el — Departamento del Trabajo, cuya función seria dirigir las respuestas —— obrero-patronales, siempre y cuando no llegasen a huelgas. Para los — casos en que éstas se presentaran, se constituiría una junta de conciliación y arbitraje con tres representaciones obreras y tres patrona—— les, más un Presidente con derecho a voto de calidad designado por el — Gobernador.

Labastida convocó a elecciones para el 18 de Septiembre y para – el caso dividio el Estado en veinte Distritos Electorales.

Las elecciones se sealizaron el 19 de Diciembre, ganando la contienda Vadillo, más no pudo tomar posesión sino hasta el 1º de Marzo de 1921, debido a constantes enfrentamientos con el grupo de Salvador — Escudero.

Debido a estos enfrentamientos, el 14 de Marzo de 1922 es desa-Loxado por el Congreso Local; el 17 de Marzo nombran Gobernador Interino a Antonio Valdez Ramirez.

Raminez al asumin el poder Estatal el 18 de Manzo de 1922, pro--

clamó un ilamamiento a la concondía con la promesa de solucionar la --crisis política local. En agosto de 1922, José Guadalupe Zuno renuncia
a la ilcaldía de Guadalajara, para iniciar su campaña en favor de su -candidatura a la Gobernatura del Estado. Verificandose las elecciones'
el último domingo de Noviembre de 1922, Zuno obtuvo un triunfo arrolladon ente su opositor Francisco Escudero, tomando posesión de su cargo el 1º de Marzo de 1923.

En materia de educación en el Gobierno de Zuno 119251 fue dar -vida e la Universidad de Guadalajana. En virtud de lo anterior Zuno -decretó el 25 de Septiembre, la primera Ley Orgánica de la Universidad'
de Guadalajara y 17 días después, el 12 de Octubre, se verificaba la -inaguración, donde cubrió el discurso oficial el primer rector Enrique'
Díaz de León.

Con esto la Universidad queda restablecida, eseándose para elio' el Departamento Universitario.

Así mismo el Gobernador en este período, natificó el Departamento de Trabajo, anexándole "Y PREVISION SOCIAL", creando además en el -Estado Las "Juntas de Conciliación y Arbitraje". Aún como Gobernador -Zuno se preocupó explicitamente por sistematizar la participación oficial en la economía de la entidad y creó la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas.

Zuno renunció el 23 de Marzo de 1926 debido a conflictos que ---

tenía con la mayoría de los Legisladores del Congreso de la Unión, quie nes habían declarado desaparecidos los Poderes de Jalisco un día anterion en la sesión. A solicitud de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Portes Gil nemitió una terna para Gobernar al Estado, formada por Cuellar, Robledo y Madrigal.

El 8 de Agosto del mismo año, Cuellar tomó posesión del cango — como provisional. El 31 de Abril de 1930, mediante decreto se crea el "Comité de Turismo" con la misión de fomentarlo haciendo propaganda a — los atractivos de la negión y estableciendo relaciones con organismos — de turismo nacional y extranjero; el "Departemento de Agricultura y Fomento" en el transcurso de este período cambio a "Departamento de ——— Agricultura y Ganaderia", el cual fomentó y brindó protección a la ——— agricultura estatal.

En las siguientes fechas hubo cambios en los cuadros políticos—
nacionales que repercutieron desfavorablemente para Cuellar, por lo que
ya sin fuenzas Cuellar tuvo que dimitir el 11 de Julio de 1930, ocupardo el cargo al dia siguiente el General Ruperto Garcia de Alba, únicamente para cumplir la consigna que trala de imponer al Coronel Igracio'
de la Mora como Gobernador del Estado.

En Jalisco hubo inconformidad y agitación política debido a la — imposición de la candidatura de la Mora, pues se trataba de un hombre — poco conocido y sin arraigo en la Entidad. El 7 de Septiembre de 1930,

se verifican las elecciones, obteniendo el triunfo Ignacio de la Mora, quien lue declarado Gobernador Constitucional electo el 11 de Diciembre del año de 1930.

En este periodo desaparece el Consejo Supremo de Salubridad y se instituye el Departamento de Salubridad del Estado, al expedirse el Código Sanitario para el Estado de Jalisco.

Muy pronto la presión ejercida por el Congreso General sobre el' Gobernador de Jalisco, fructificó y para el 11 de Septiembre de 1931, el Ejecutivo Estatal presentaba su renuncia.

Sucedió a de la Mona, el Senadon Juan de Dios Robledo, con el — apoyo de Calles, brillaba entonces el maximato en todo su esplendon. — A dos meses de asumir el Poder Juan de Dios Robledo convocó a elecciones extraordinarias de Gobernador y Diputados Locales, y a raiz de la convocatoria, Sebastian Allende, quien era en ese entonces Presidente' del Comité Estatal del P.N.R. fue postulado a la Gobernatura, para —— ello el propuesto renunció a su cargo, que en su caso cubrió enseguida Jesús González Gallo.

Dada la funtaleza alcanzada pon el P.N.R. en sus primeros tres — años de vida, la nominación de Allende parecla encaminarse a un triunfo seguno. Así la toma de posesión de Allende el 1º de Abril de 1932, resultó particularmente lucida pon la presencia de Plutarco Ellas Ca—lles, "enviado especial" del Presidente Ortiz Rubio. Nos años después, el 30 de Septiembre de 1934. tuvó lugar la convención estatal del ---P.N.R. de donde Everardo Topete salió electo candidato oficial a la -Gubernatura.

En el lapso de este tiempo el Departamento de Salubridad del --Estado se fusiona con la Dirección Federal de Salubridad, quedando esta nueva Dependencia sostenida con aportaciones de los Gobiernos Estatal y Federal y con la denominación de "Servicios Sanitarios Coordinados del Estado de Jalisco".

Para el 1º de Marzo de 1935, se verificó la toma de posesión de'
Topete como nuevo Gobernador. En 1936, el Gobernador Estatal funda la
Procuraduría del Trabajo y reorganiza el Departamento de Trabajo y --Previsión Social, además de construir numerosas casas para obreros. -Everardo Topete, inauguró un Departamento para el Fomento de la Industria Zvotécnica.

Fambién en materia de vigilancia, circulación de vehículos y --control de los servicios públicos de autotransportes, se había creadoel "Departamento de Tránsilo", que en 1939 siendo aún Gobernador Topete, aparece funcionando como el Departamento de Comunicaciones, Tránsito y Cosninucciones.

Finalmente tocó a Silviano Barba ser postulado a candidato a Gobernador del Estado de Jalisco, una vez que el P.N.R. se transformó en el Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.) siendo Gobernador electo al : de Marzo de 1937.

Durante este periodo la entonces Dirección General de Rentas --cambia a Departamento de Economía y Hacienda, la Dirección General de'
Educación Primaria y Especial, cambió primero como la Dirección General de Educación y más tarde como el Departamento Cultural, e integró'
al Departamento de Ecucación Fisica. Para la asistencia social, se -formó el "Departamento de Asistencia Social" que trabajaba con fondos'
provenientes de especiáculos públicos y subsidios de instituciones de'
carácter privado.

Como aspecto nelevante, se debe mencionar la institucion de la Procuradurla General de Justicia en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publicado el 15 de Enero de 1940. En ese mismo año la'
Dependencia denominada "Servicios Sanitarios Coordinados del Estado de
Jalisco" cambió su denominación por la de "Servicios Coordinados de -Salud Pública del Estado".

El 2 de Agosto de 1942, el P.R.M. celebró su convención, eligien do candidato al Gobierno del Estado al General Mancelino García Barragán, celebrándose las elecciones el 6 de Diciembre de 1942, tomando el cargo el 1º de Marzo de 1943.

En este período se dió la desaparición del Departamento de Tránsitu y Construcciones, creándose el "Departamento de Tránsito" y el --"Departamento de Cosntrucciones" que absorvió la función de comunica-- ciones. A principios de Agosto de 1946, González Gallo logra su nominación oficial del P.R.I. a ocupar la Gobernatura de Jalisco, tomando' el cargo el 1º de Marzo de 1947.

En Septiembre de 1947, mediante decreto se crea el primer organismo descentralizado o de gestión del Gubierno del Estado, denominado "Patronato de la Habilación Popular" siendo sus principales objetivos: resolver el problema de la habitación popular y desarrollar cualquier' actividad que en esta materia competa al Estado. Así mismo se creó en este período el "Departamento de Producción Económica".

Agustín Yañez llegó al Poder el 1º de Marzo de 1953 en un ambien te de confianza por parte de la ciudadanía tapatía. En este período encontramos que el "Departamento Agrario" cuya función principal era la depuración de la tenencia de la tierra: se crean organismos descentralizados, así como: "Dirección de Pensiones del Estado", "Patronato' de Agua Potable y Alcantarillado de Guadalajara", "Instituto de Antropología e Historia", "Instituto de Bienestar Social", "Estación Cen--tral de Autotransportes de Guadalajara", que nace por acuerdos del ----Ejecutivo Federal y Estatal.

En términos generales, puede decirse que desde entonces ha pre-valecido la misma técnica hasta el presente, por lo que al relevo po-litico se refiere.

Juan Gil Preciado, fue el siguiente Gobernador, ocupando el car-

gu desde el 1º de Marzo de 1959, período en el cual se creó el "Instituto Jalisciense de Asistencia Social" y el "Comité de Comunicaciones' Vectuales". Gil preciado no concluyó su período por haber renunciado — al cargo el 30 de Noviembre de 1964, a fin de convertirse en Secretario de Agricultura y Ganadería, dejando en su lugar de Gobernados Sustituto a Jesús Limón, quien concluyó el período Gubernamental, durante este lapso para promover la actividad artesanal se creó el Instituto — de la Antesanía Jalisciense.

A continuación el periodo del 1º de Marzo de 1965 al 28 de Fe--brero de 1971 en el Gobierno del Estado de Jalisco le correspondió --ejercer el Poder al Lic. Francisco Medina Ascencio, en esta etapa se implementaron cambios estructurales sustanciales como la separación de
las funciones económicas del Departamento de Economía y Hacienda, conservando únicamente las hacendarias y modificando su denominación por
la de "Tesorería General del Estado, así mismo, el Departamento de --Producción Económica cambia a "Departamento de Economía". En el campo
de la educación y la cultura desaparece el Departamento Cultural del Estado por el de "Departamento de Educación Pública", así como la crea
ción del "Instituto Jalisciense de Bellas Artes" como un organismo --descentralizado. En lo social, se crea el fondo de "Auxilio Social" con la función de otorgar créditos a la pequeña y mediana industria.

Con el objeto de elevar el nivel social y económico de la población rural del Estado, se creó el "Instituto de Bienestan Rural", por' otra parte y en materia de lurismo se crea el "Departamento de Turis-- mo" con la finalidad de aineen visitantes a los principales centros -turísticos de la Entidad.

En el Gobierno del 1º de Manzo de 1971 al 28 de Febrero de 1977, que le correspondió al Lic. Alberto Orozco Romero, en dicho Lapso creó La "Comisión para el Desarrollo Económico y Social de Jalisco".

En materia de transporte urbano se creó el Organismo Descentralizado denominado "Transporte Colectivo de Guadalajara" para su operación dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en lo que res--pecta a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada se' creó el "Departamento de Bellas Artes" para el fomento de las artes -plásticas.

Durante el período del 1º de Marzo de 1977 al 28 de Febrero de 1983, le correspondió el cargo al Lic. Flavio Romero de Velasco y durante este tiempo la estructura Gubernamental se modificó con la creación del "Departamento de Seguridad Pública y Prevención Social del -Estado" con objeto de mantener el orden y prevenir la delincuencia en la Entidad, se creó el "Departamento de Relaciones Públicas" para lograr
un acercamiento entre los ciudadanos y los organos del Poder Ejecutivo,
se establece la "Dirección de Difusión" para posteriormente llamarse "Departamento de Difusión" con la finalidad de mantener el proceso de la'
información derivada de la función Gubernamental y la creación del --"Departamento de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación ---

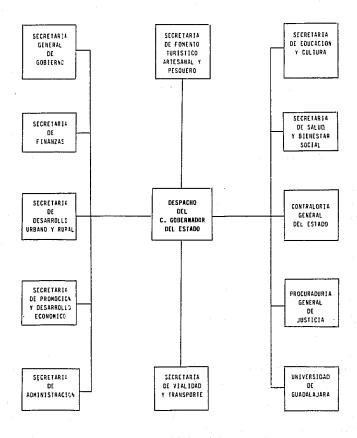
Social" con el objeto de establecer bases de los programas de acción - nehabilitadora a efecto de llevar a cabo convenios que ayuden al establecimiento de sistemas de neadaptación social, en lo que respecta a - la Acministración Pública Paraestatal se creó el "Instituto Jalisciense de Asistencia Social" para hacerse cargo de la prestación de servicios esistenciales.

En el periodo que comprende del 1º de Marzo de 1983 a 1 de Di--ciemo e de 1988, le corresponde representar al Poder Ejecutivo al Lic.
Enrique Alvarez del Castillo, periodo en el que se han nealizado cam-bios estructurales como la creación de la Secretaria de Administración
con el objeto de administrar los recursos humanos, materiales y de --servicios del Gobierno del Estado, se creó la Contraloría General del'
Estado, con la finalidad de coordinar el sistema de control y evaluación Gubernamental, así mismo aparece el "Departamento de Salud", en respuesta de la descentralizáción de servicios médicos asistenciales.

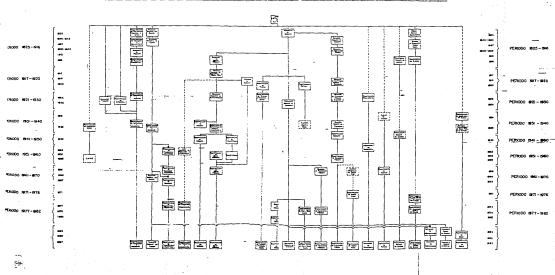
Del 1º de Diciembre de 1988 al 28 de Febrero de 1989, asume la -Gubernatura del Estado, el Lic. Francisco Rodríguez Gómez como Gobernador Substituto, durante este conto período no hay cambios.

En el presente perido que comprende del 1º de Marzo de 1989 al -28 de Febrero de 1995 le corresponde representar al Gobierno del Estado al Lic. Guillermo Cosio Vidaurri, periodo en el que se destacan --cambios estructurales en todo el Poder Ejecutivo; mediante decreto númeno 13570 se crean la Secretaria de Finanzas: la Secretaria de Gobernación: la Secretaria de Desarrollo Urbano y Rural: la Secretaria de Fomento Turistico, Antesanal y Pesquero: la Secretaria de Educación y' Cultura: la Secretaria de Salud y Bienestar Social: la Secretaria de Vialidad y Transporte: la Secretaria de Administración: la Contraloria del Estado: la Procuraduria General de Justicia y la Universidad de --- Guadalajara.

Modificándose así la estructura orgánica del Poder Ejecutivo que estaba vigente anteriormente al actual.



GENESIS Y EVOLUCION DE LAS DEPENDENCIAS DEL ECUTIVO DEL ESYADO DE JALISCO DE 1825 A 1987



CAPITULO IV

BASE JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones del Ejecutivo Estatal están manifestadas en todas las áreas que involucran el desa--rrollo económico, político, social y cultural del Estado de Jalisco. -así como el bienestar general de la Sociedad Jalisciense, reglamentadas en los diferentes instrumentos legales que se mencionar a continuación:

CAPITULO IV

BASE JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Expedida el 31 de Enero de 1917 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 1917.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.

 Promulgada el día 11 de Julio de 1917 y publicada en el Periódico --Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de Julio de 1917.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 Decreto Nº 7374 expedido el 20 de Julio de 1959 y publicado en el Peniódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 12 de Septiembre de ---1959.

4.1 ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
Decreto Nº 7374 expedido el 20 de Julio de 1959 y publicado en el Peniódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 12 de Septiembre de --- 1959.

- Anticulo 8.- Son atribuciones especificas del Poder Ejecutivo las --siguientes:
- al. La Administración General del Gobierno.
- bl. La Administración de la Hacienda y las Finanzas Públicas.
- c1.— La planeación, ordenación y regulación de los asentamientos hu manos.
- di.- El fomento del desarrollo económico y social.
- el. La Administración de la Educación Pública.
- fl. La vigilancia de la Universidad de Guadalajara.
- gl.- La promoción de la Justicia.
- h1.- La conservación y mantenimiento del viden. La tranquilidad y seguridad pública en el Estado, así como la prevención social contra la delincuencia.
- La construcción y supervisión de las obras públicas, estatales y federales, derivadas de convenios celebrados con la Federación.
- jl. La protección del trabajo y la previsión social.
- kl.- El fomento de la Agricultura y la Ganaderia.
- 11.- El fomento y difusión de las Bellas Antes.
- ml.- La promoción del Turismo Nacional y Extranjero.

- ni.- La regulación del Tránsito en el Estado.
- Al. Las Relaciones Públicas.
- ol.- La difusión de las actividades del Poder Público.
- pl.- La prevención del delito y el tratamiento del delincuente en todos los ámbitos, así como la prevención general y especial en -relación con menores.
- q).— La Administración de los recursos humanos y materiales del Go--bierno del Estado.
- II.- El control y evaluación gubernamental y la vigilancia del gasto' público.
- s).- El apoyo, control y vigilancia en la prestación de los servicios de salud.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN DONDE EL CONTADOR PUBLICO SE PUEDE DESARROLLAR.

DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO.

Las funciones del Ejecutivo Estatal, se encuentran dentro de las diferentes Secretarias, Dependencias y Organismos Descentraliza dos que conforman el Gobierno del Estado, de acuerdo a la estructura orgánica que le rige, y a las bases juridicas en que se encuentran sustentadas, todas están en base a las prioridades para el desarrollo del Estado de Jalisco.

DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

BASE TIRTOTCA:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Antículos 120, 115, Fracc. VII, VIII inciso A y B.
- Constitución Política del Estado de Jalisco,
 Artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- Gobernador del Estado.
- 1.0 Unidad de Asesoria.
- 1.1 Departamento de Relaciones Públicas.
- 1.2. Departamento de Comunicación Social.
- 1.3 Secretario Técnico.
- 1.4 Secretaria Particular.
- 1.5 Secretaria Privada.
- 1.6 Ayudantia
- 1.7 Unidad de Atención Ciudadana y Audiencia Pública.

ATRIBUCIONES:

- al Representante del Estado de Jalisco.
- 51 Ser el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

- c1 Llevar la dirección de las relaciones con la Federacion de las demás Entidades Federativas, los otros Poderes del Estado, los Ayutamientos.
- dl Ser el Gestor de todos los regocios públicos del Estado y exponentes de los problemas y necesidades de la Colectividad -Jalisciense.
- el . Sen el Geston de todos los negocios públicos que no son de la competencia del Estado.
- Ser el Titular del Poder Ejecutivo de las Dependencias Centralizadas.
- gl Representar tanto en el interior como en el exterior del –
 País al Gobierno del Estado de Jalisco.

FUNCJONES:

1. GOBERNADOR DEL ESTADO.

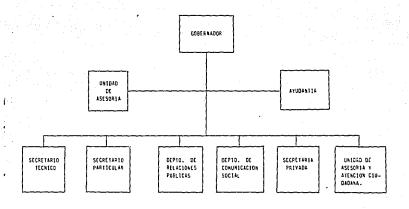
- Promulgar, ejecutar y hacer que se ejecuter las Leyes, ha-ciendo uso de la facultad que le concede el Artículo 21 delPoder Ejecutivo.
- Presentar cada año al Congreso, a más tardar el día 15 de No viembre, los proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal venidero.
- Pedir y dar informaciones al Congreso sobre cuqluier ramo de la Administración y al Tribunal de Justicia.
- Formar los reclamentos para el buen despacho de la Adminis-tración Pública.

- Nombrar y remover a los Servidores Públicos de la Administra ción Pública Estatal, cuyos nombramientos o remoción no corresponda, conforme a la Ley, u otra autoridad.
- Cuidar de la conservación del orden público, disponiendo al efecto de la fuerza armada del Estado y de la del Municipio donae resida habitual o transitoriamente.
- Facilitar al Poder Judicial el auxilio que necesite para el ejercicio de sus funciones y hacer que se cumplar las sentencias que Tribunal.

1.0 UNIDAD DE-ASESORIA.

- Brindar ascronia al Gobernador del Estado en las diferentes dreas de sus responsabilidades.
- Realizar los estudios que expresamente le encomiende el titular del Ejecutivo Estatal.
- Proponer las medidas necesarias para impulsar el desarrollo del Estado de acuerdo con las políticas orientadas en el --Plan Jalisco.

DESPACHO DEL C. GOBERNADOR



DEPENDENCIAS Y SECRETARIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

El Contador Público, dada su preparación está capacitado para—
desempeñar profesionalmente y de manera óptima las diferentes funciones
que se desarrollan en las diversas Secretarlas y Dependencias del Go-bienno del Estado, independientemente de su participación y que hacer—
en la solítica estatal.

De la estructura orgánica que conforma al Poder Ejecutivo del — Estado de Jalisco, se analizó cada una de éstas y por consiguiente se seleccionó solo las Secretarías y Dependencias, en las que el Contador' Público cuenta con un campo de acción para su desarrollo profesional.

SECRETARIA DE FINANZAS:

BASE CURTOICA:

- Constitución Política del Estado.
 Antículo 32.
- Ley Orgânica del Poder Ejecutivo del Estado.

Articulo 32 y 23.

Decreto Nº 13570 del 27 de Febrero de 1989 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de "alisco" el 28 de Febrero de 1989.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Secretario General.
- 1.0 Dirección de Ingresos.
- 1.1 Dirección de Presupuesto y Egresos.
- 1.2 Dirección de Contabilidad y Glosa.
- 1.3 Dirección de Catastro.
- 1.4 Dirección de Auditoria Fiscal.
- 1.5 Dirección de Auditoria Interna.
- 1.6 Dirección de la Consultivo y la Contenciaso.
- 1.7 Dirección de Capacitación, Orientación y Difusión Fiscal.
- 1.8 Unidad de Informática.
- 1.9 Departamento de Administración y Scrvicios.
- 1.10 Departamento de Caja General.

- h1.- Verificar que se lleve al consiente el Padrón Fiscal de Contri--Suyentes.
- il.~ Cuidar que los servidores públicos que manejen fondos del Estado otorquen fianza suficiente para garantizar su manejo en los terminos que determine la ley.
- ¡I.— Custodiar los Documentos que constituyen o representan valores del Estado, así como los que reciba en depósito.
- k1.- Controlar todas las acciones de las Oficinas Recaudadoras loceles y forâneas.
- 11.- Administrar el Catastro de la Entidad.
- m1.— Efectuar invertarios, valuación y actualización de los inmuebles propiedad del Estado.
- nl.- Intervenir en Juicios Fiscales que se ventilen en Tribunal.
- ñI.- Proporcionar asesoría en materia de interpretación y aplicación de las Leyes Tributarias.
- ol.- Tramitar y resolver los recursos Administrativos y Riscales.
- p).- Presentar denuncias y querellas arte el Tribural Fiscal y el --ininisterio Público.
- Electuar Los pagos que conforme a Los programas y Presupuestos aprobados.
- n).- Intervenir en la enajenación y adquisición de bienes del Estado.

s).- los demás que se señalen en las Leyes y Regiomentos vigontes en el Estado.

FUNCTONES:

1. SECRETARIO GENERAL.

- Atender eficazmente, bajo su responsabilidad, el despacho de las labones de oficina y el desarrollo de las demás actividades asignadas a su nama respectiva.
- Expedir los nombramientos a los Servidores Públicos subalternos.
- Crean Oficinas Recaudadonas para el despacho de los asuntos de su com petencia cuando se nequiera.
- Resolver sobre la aprobación del remate de bieres inmuebles o muebles que sea decretado por las Oficiras Recaudadoras.
- Despachar los asuntos del samo Fiscal.
- Autorizar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado.
 que deban efectuarse por el Gobierno Estatal.
- Proponer al Ejecutivo los ante-proyecto de Leyes, Reglamentos y otras disposiciones de carácter general que se refieran a cuestiones Fiscales, formular anuclmente el Presupuesto de Egresos y ante-proyecto de la Ley de Ingresos.

- Orienas el procedimiento administrativo de ejecución para hacer electivos a los contribuyentes, los créditos Eiscales que éstos adeudan al Fisco Estatal.
- Ceiebrar convenios relativos a los servidores bancarios que debe utilizarse en el Gobierro Estatal.
- Suscribir conjuntamente con el titular del Poder Ejecutivo y las Autoridades que correspondan convenios de coordinación Eiscal y de colaboración administrativa en materia Fiscal Federal, así como los que procedan para la administración de los Ingresos Municipales.
- Ejercer las facultades que le confiera el Gobernador.

1.0 DIRECCION DE INGRESOS.

- Acordar con el Secretario General los objetivos, políticas y procedimientos a seguir e implantarlos en la Dirección a su cargo.
- Pianear. organizar y dirigir las actividades a las Sub'Direcciones y Departamentos, bajo la dirección, tendientes a elaborar las proyec--ciones para la captación de los Ingresos propios y ajenos del Gobierno del Estado, restableciendo los mecánismos idóneos para su control.
- Notificar toda clase de actos administrativos y resoluciones de carác ter Fiscal.
- Unificar el criterio de los Jefes de Oficina Recuaudadora en torno a

la interpretación de la Ley y al establecimiento de programas de su-pervisión y control recaudatorio.

- Ordenar la practica del remate de bienes secuestrados a los contribuyentes y remitirlos para su aprobación al Secretario Guneral.
- Formular al Secretario los informes que sean requeridos por éste.
- Presentar al Secretario, el ante-proyecto de Egresos relativos a la -Dirección,

1.1 DIRECCION DE PRESUPUESTO Y EGRESOS.

- Acondar con el Secretario General los objetivos, políticas, neglamentos y demás disposiciones a seguir e implantarlos en la Dirección a su cargo.
- Solicitar y analizar los ante-proyectos de Presupuestación a las distintas Dependencias del Gubierno Estatal para formular el proyecto de Egnesus para cada Ejercicio Fiscal.
- Firmar visto bueno las úndenes de pago para el Ejercicio de Presu---puesto.
- Controlar que el Ejercicio Presupuestal se ajuste a la Ley de Egresos, al propio Presupuesto, informando al Secretario los saldos disponi--- bles mensualmente.
- Vigilar que el gasto administrativo este dentro de los niveles en que

- sea compatible para que sea eficiente.
- Proveer de fondos revolventes a los titulares de las Dependencias del Gobierno del Estado, conforme al Presupuesto de Egresos y a las demás disposiciones mediante Acuerdo del Secretario General.
- Autorizar fondos para gastos del fondo nevolvente asignado a la Dirección.
- Efectuar estudios financieros especiales, solicitados por la superionidad.
- Vigilar la correcta aplicación y ejercicio de las partidas del Presupuesto de Egresos.

1.2 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y GLOSA.

- Formular mensualmente los Estados Financieros.
- Determinar las participaciones que conforme a las Leyes Fiscales o -converios correspondar al Gobierno Federal a los Municipios.
- Glosar preventivamente las cuentas que rindan las Secretarias y Dependencias y durles a conocer sus resultados.
- Informan al Secretario General por medio de Estados Comparativos sobre los Ingresos presupuestales y reales.

1.4 DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL.

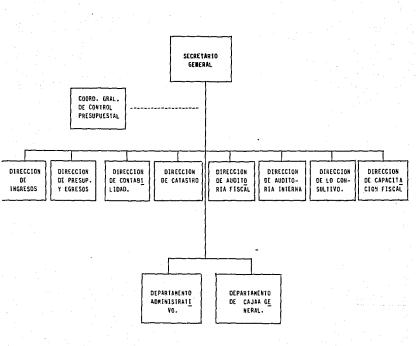
- Ordenar la práctica de visitas domiciliares y realizar todos los actos tendientes a comprobar el cumplimiento de las obligaciones Fiscales de los contribuuentes.
- Autorizar a los Contadones Públicos para kommular los dictamenes sobre las obligaciones Fiscales Estatales, amonestar y suspender a los propios profesionistas y cancelar en los casos que proceda el registro correspondiente.
- Aprobar o reformar programas de trabajo que les son presentados para su revisión por los Sub'Directores y Jefes de Departamento.
- Proponer ante-proyectos de reformas a las Leyes y Reglamentos Fisca-les a la Dirección de lo Consultivo y de lo Contencioso.

1.5 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA.

- Acondar con el C. Secretario General los objetivos, las políticas, -neglomentos e implantarlos en la Dirección a su cargo.
- Establecer criterios para el personal que intervenga en la delimita--ción de responsabilidades por vía administrativa de acuerdo con las -irregularidades en que incurran los Servidores Públicos de la Secre--taria de Finanzas, en el desempeño de sus funciones.
- Autorizar los trâmites necesarios para que se efectuen embargos pre-

- cautorios de bienes que pertenezcan a los responsables de irregularidaces con el objeto de asegurar los intereses del Erario Estatal.
- Plenear, organizar, dirigir y ejecutar las auditorlas que se practican a los organismos que perciban subvenciones o subsidios del Gobien no Estatal.
- Practicar auditorias administrativas a las diferentes áreas de Tesonería con objeto de proponer modificaciones que optimicen los sistemas de control interno.
- Otorgan vistos buenos a los comprobantes que amparen los fondos re--volventes asignados a las diversas Secretarias.

SECRETARIA DE FINANZAS



COORDINACION GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTAL:

BASE ZIRJOJCA:

- Constitución Político del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Asticulo 46.
- Decreto Nº 13570 del 28 de Febrero de 1989, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ESTRUCTURA ORGANICA:

Coordinador General.

ATRIBUCIONES:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Articulo 46.

Oecreto Nº 13570 del 28 de Febrero de 1989, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

- al.- Formular en coordinación con la Secretaria de Finanzas el ante-proyecto de la Ley de Ingresos del Gubienro del Estado.
- bi.- Formular. atendiendo a los Acuerdos del Comité Interno de Presu-

- puestación el unte-proyecto del Presupuesto de Egresos del Gu--bierno del Estado.
- c).— Revisar los ante-proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos de los Organismos del Sector Paraestatal para que sean congruentes con sus objetivos y posibilidades de desarrollo.
- d1.- Asesonar a los Ayuntamientos en la formulación de sus ante-proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos, cuando así lo soli citer.
- e).- Formular en coordinación con la Secretaria de Finanzas. Los es-tudios de la planeación financiera de la Dependencia del Gobierno y de los Organismos del Sector Paraestatal.
- f.). Coadyuvar con la Contralonia General del Estado, en la Labor de vigilancia de la Dependencia del Gobierno y Organismos del Sector Paraestatal para que se cumpla con los Presupuestos y pro--gramas autorizados por el Ejecutivo del Estado.
- g1.- Vigilar en coordinación con la Secretaria de Administración, las aplicaciones Presupuestales de recursos humanos.
- h1.- Vigilar en coordinación con la Secretaria de Educación y Cultura Las aplicaciones Presupuestales de recursos humanos del sector educación y de las demás partidas de la Secretaria.
- i.1.— Formular atendiendo a los Acuerdos del Comité Interno de Presu puestación, estudios sobre los apoyos Presupuestales y de descentralización de fondos a los Municipios del Estado, de acuerdo a

sus planes de desarrollo.

- il.- Coadquvar con la Secretaria de Finanzas, con el Secretariado Técnico del Gobernador y en el seno del Comité Interno de Presupuestación, en el control de los Presupuestos de programas Federales Descentralizados por la Federación al Gobierro del Estado, a través del Convenio Unico de Desarrollo, o instrumento similar.
- k1.— Las demás que le asigne las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado.

FUNCTOVES:

- 1. COORDINADOR GENERAL.
- Funçará a la vez en calidad de Secretario del Comité de Presupuestación donde concurren todas las Dependencias y Entidades que participan en la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado y como -titular de Dependencia Administrativa responsáble de la evaluación -del gasto público.

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA:

BASE JURIDICA:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Anticulo 1.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
 Artículo 32.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Artículo 35.

Decreto Nº 13570 del 28 de Febrero de 1989, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

- Ley Federal de Educación del 29 de Noviembre de 1973.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Secretaria.
- 1.0 Comisión Mixta de Escalatón.
- 1.1 Institución de Psicopedagogía.
- 1.2 Unidad de Organización y Métodos.
- 1.3 Dirección de X.E.J.B.
- 1.4 Departamento de Auditoria.
- 1.5 Departamento Jurídico.
- 1.6 Dirección de Investigaciones y Publicaciones.
- 1.7 Dirección de Cultura Popular.

- 1.8 Dirección de Bibliotecas.
- 1.9 Dirección de Pianeación Educativa.
- 2. Dirección de Enseñanza Normal y Básica.
- 2.0 Dirección de Educación Secundaria Técnica.
- 2.1 Dirección General de Educación Primaria.
- 2.2 Dirección de Educación Pre-escular.
- 2.3 Dirección de Educación Física y Deportiva.

ATRIBUCIONES:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
 - Articulo 35.
 - Decreto Nº 13570 del 28 de Febrero de 1989, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
 - a).- Formular y ejecutar la política de desarrollo educativo y cultural del Gobierno del Estado.
 - b1.- Planear y Ejecutar, desarrollar, dirigir la educación a cango -del Gobierno Estatal y de los Particulares en todos los tipos y niveles en los términos de la Legislación vigente.
 - c1.-Courdinar, organizar y dirigir el fomento al establecimiento de Bibliotecas. Hemenútecas y Casas de Cultura y Museos.
 - d).- Promover la organización y desarrollo de la Educación Artistica

que se imparte en las escuelas para la enseñanza y difusión de —
las bellas artes y de las artes populares, así como la adminis—
tración de la Radiodifusora cultural del Estado, canal XEJB +M —
FM.

- e).- Fomentar y coordinar el desarrollo de la investigación científica, social y tecnológica en la Entidad.
- f1.- Conceder la incorporación y en su caso revalidar estudios, di--plomas, grados o tilulos equivalentes a la enseñanza que se im-parta en el Estado.
- g1.- Coordinar y fumentar la enseñanza en la practica de los deportes en el Estado, así como la participación de torneos y justas deportivas nacionales e internacionales.

FUNCTONES:

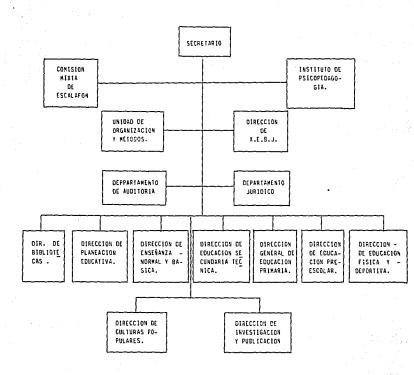
1.4 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.

- Difundir y aplicar las políticas y lineamientos establecidos por el -Secretario de Educación, así como vigilar su cumplimiento.
- Practicar auditorias administrativas de operación y financieras a los planteles y áreas que integran la Secretaria.
- Examinar e interpretar los Estados Financieros de las áreas y plante-

les, así como elaborar los dictamenes correspondientes a petición del Secretario.

- Intervenir en las acciones que requieran inventario como son: entrega de escuelas, equipo, donaciones, etc.

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

BASE JURGOGCA:

- Constitución Política del Estado.
 - Articulo 32.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Articulo 32.

Decreto Nº 13570 del 28 de Febrero de 1989, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Courdinación General de Desarrollo Rural.
- 1.0 Obras Públicas.
- 1.1 Planeación y Urbanización.
- 1.2 Departamento de Infraestructura Carretera.

ATRIBUCIONES:

ESTA TESIS NO DEBE SAUR DE LA EMPLIOTEGA

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Articulo 32.

Decreto Nº 13570 del 28 de Febrero de 1989, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

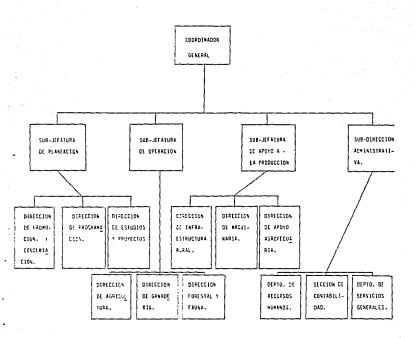
- a1.- Promover y vigilar el equilibrado desarrollo de las diversas Comunidades y Centros de población del Estado, mediante una ade--cuada planificación de los mismos.
- b1.- Participar en la realización de los Programas de Vivienda y Unbanización.
- cl.- Formular el programa general de obras de Gubierno.
- di.- Diseñar y ejecutar el Programa Carretero Estatal.
- ei.— Fumentar y ejecutar los Programas de Desarrollo Agrícola, Gana-dero, Forestal, de la Fauna y Agro-Industrial.
- f. Ejecutar proyectos para aprovechar racionalmente los recursos hidrológicos y naturales renovables del Estado.
- Coordinar las actividades operativas de los Organismos Distrita Les de desarrollo nural.
- h1.- Formular y operar en lo procedente, conjuntamente con la Fedenación los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas.

FUNCTONES:

1. COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

- Sección de Contabilidad:
 - Lievan el control del fondo revolvente.
 - Controlar el pago de nóminas.
 - Calcular viáticos.

COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO RURAL



SECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO:

BASE JURIDICA:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Articulo 33.

Oecreto Nº 13570 del 28 de Febrero de 1989, publicado en el Periódico Olicial "El Estado de Jalisco".

ESTRUCTURA ORGANICA:

- Secretario General.
- 1.0 Dirección de Proyectos Especificos.
- 1.1 Unidad Administrativa.
- 1.2 Courdinación de Planeación Económica.
- 1.3 Coundinación de Promoción y Fomento a Actividades Productivas.
- 1.4 Coundinación de Promoción Financiera.
- 1.5 Dirección de Información Básica.
- 1.6 Dirección de Planeación General.
- 1.7 Dirección de Promoción y Fomento Industrial.
- 1.8 Dirección de Comercio Interior.
- 1.9 Dirección de Firmento al Comercio Exterior.
- 2. Dirección de Financiamiento a la Empresa.
- 2.1 Direccion de Inversión y Financiamiento.

- Ley Orgánica del Poder Esecutivo del Estado.

Articulo 31 y 23.

Oecreto Nº 13570 del 27 de Febrero de 1989, publicado en el feriódico Olicial "El Estado de Salisco" el 28 de Febrero de 1989.

- al.- Elaborar y proponer al Ejecutivo los proyectos de Ley, Regionerto y demás disposiciones que se requieran para el nanejo de Los' asuntos financieros y tributarios del Estado.
- Recaudar los imprestos, derechos, productos y aprovechamientos que la correspondar al Estado.
- Elaborar estudios de planeación financiera y hacendaria del Estado y promover la diversificación de fuentes de financiamiento para el desarrollo.
- di.- Vigilar el cumpionionto de las Leges y Reglamentos de carácter --Liscal.
- er. Presentar al Ejecutivo el proyecto de iniciativa de Ley de Inpresos y participar en el seno del Comité Interno de Presupuestación y en colaboración con el Coordinador General de Control -Presupuestal, en la elaboración del Presupuesto de Egreson.
- Li.- Practicar revisiones y auditorias a los contribuyentes.
- gl.- Formular mensuacrence to a Estados Financiatos de la sectenda Pábica.

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:

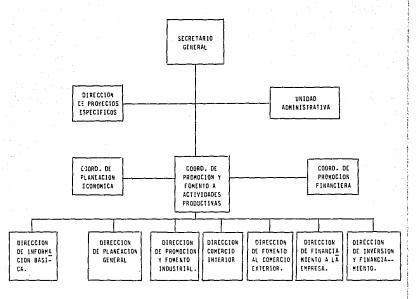
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
 Artículo 33.
 - Decreto Nº 13570 del 28 de Febrero de 1989, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- Formular, dirigir, coordinar y controlar en los términos de las Leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado,relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, de abastos y de las exportaciones.
- Ocuparse, en coordinación con las Autoridades competentes, de la gestión del finenciamiento al desarrollo del Estado.
- Formular, coordinadamente con las Autoridades respectivas, el Plan --Estatal y los planes regionales y sectoriales de desarrollo, los programas Estatales de inversión y aquellos de carácter especial que -fije el Gobernador del Estado.
- Participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socio-económico del Gobierno del Estado, con los de la administración pública Federal y los de los Municipios de la Entidad.
- Promover la participación de los sectores social y privado del Estado en la formulación de planes y programas de desarrollo socio-económico considerando a la propiedad social como uno de los medios para fomentar el desarrollo productivo.

- Promover el desarrollo regional, la descentralización y el desarrollo armónico de la Enticad.
- Asesorar técnicamente a los Organismos Públicos, a las Dependencias del Ejecutivo y a los sectores sociales y productivos, en materia de desarrollo comercial y de abasto.
- Apoyar los programas de investigación lecnológica industrial y fomen-tar su divulgación.
- Difundin las actividades industriales y comerciales a través de fe--rias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales.
- Promover, fomentar y participar, en su caso, en la creación de par—ques, corredores y cudades industriales en el Estado.
- Elaborar, en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Urbano y --Rural y con la Secretaria de Fomento Turístico, Artesanal y Pesquero, los programas de desarrollo de la agroindustria, silvicultura, piscicultura y otras actividades productivas, en el Estado.
- Ejercer, por Acuerdo del Gobernador del Estado, las atribuciones y -funciones que en materia industrial, comercial y de abasto, contengan los convenis celebrados con la Administración Pública Federal.
- Promover y apoyar el desarrollo del comercio exterior.
- Promover y fomentar en los términos de las Leyes de la materia, la --inversión nacional y la extranjera, las coinversiones y la instala--ción de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional,-

de conformidad a las disposiciones de la materia.

- Participar, en coordinación con las Autoridades competentes, en la -planeación y programación de las obras e inversiones públicas del Esta
 do, tendientes a promover la industria, el comercio y la racional explotación de los recursos minerales del Estado.
- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado.

SECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:

BASE JURIDICA:

- Constitución Política del Estado. Titulo Septimo, Cap. 1.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Articulo 39.
- Acuerdo de coordinación celebrado ente el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Programación y Presupuesto y la Secretaria de la Contraloria de la Federación del Ejecutivo del Estado de Jalisco, para la realización del Programa Sectorial Concertado, denominado Promoción y Gestión para el establecimiento del Sistema Estatal de Control, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Septiembre de 1984.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Contraior General del Estado.
- 1.0 Dirección Jurídica.
- 1.1 Dirección de Auditoria de Obra Pública.
- 1.2 Dirección de Auditoria Financiera y Administrativa.
- 1.3 Dirección de Vigilancia para Empresas Paraestatales.
- 1.4 Departamento de Servicios Administrativos.

ATRIBUCIONES:

- Acuerdo de coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Contraloría de la Federación del Ejecutivo del Estado de Jalisco, para la realización del Programa Sectorial Concertado, denominado Promoción y Gestión para el establecimiento del Sistema Estatal de Control, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Septiembre de 1984.
 - a).- Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evalua--ción gubernamental.
 - b1.- Proponer al Ejecutivo ante-proyectos de normas que regulen el -funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública estatal.
 - c).- Practicar auditorlas a las Secretarias y Dependencias del Ejecutivo que manejen fondos, bienes y valones del Estado, cuando menos una vez al año.
 - di.-Vigilar el Presupuesto de Egresos, que se apegue a las normas, Leyes y Reglamentos.
 - el.-Ejercer la vigilancia financiera y administrativa de organismos y empresas Paraestatales que manejen, exploten bienes del Estado, incluyendo la practica de auditoria.
 - fl.-Llevar el control y vigilancia de la inversión del Estado. me---

- diante la venificación del presupuesto, contratación, avance y terminación de obras públicas.
- gl.- Designar Auditones externos en las Dependencias del Ejecutivo, normar y controlar su actividad.
- h1.- Informar al titular del Ejecutivo Estatal, los resultados de la evaluación de las Dependencias y Entidades que haya sido objeto de Fiscalización.
- i1.— Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de registro, control, pago de personal, adquisición, uso de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de las Secretarias y Dependencias del Ejecutivo del — Estado.
- f1. Vigilar el cumplimiento de materia de Presupuestación, Ingresos, Financiamiento, Inversión, Deuda. Patrimonio. Fondos y Valores de la Propiedad de las Secretarias y Dependencias del Ejecutivo y de las empresas Paraestatales.

FUNCJONES:

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

Ordenar la práctica de auditorias y visitas de inspección a las De--pendencias y Entidades del Sector Público Estatal.

- Suspender el manejo, custodia o administración de bienes de la propie dad o al cuidado del Estado, a los Servidores Públicos del Ejecutivo, presentos responsables de irrigularidades.
- Aprobar el ante-proyecto del Presupuesto de Egresos de la Contraloria
 y en su caso sus modificaciones para presentarlo a la Secretaria de Finanzas.
- Suscribin convenios, contratos y acuerdos que la Contratoria celebre o exoida en base a sus atribuciones.
- Requerir a las Dependencias competentes y de los Organismos Descentra lizados y empresas de participación Estatal, la instrumentación de -normas complementarias para el ejercicio de las facultades, que ase-guren su control.
- Informar a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, sobre los resultados de las revisiones e inspecciones realizadas sobre la instrumentación de las acciones y medidas correctivas -pertinentes.

1.1 DIRECCION DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA.

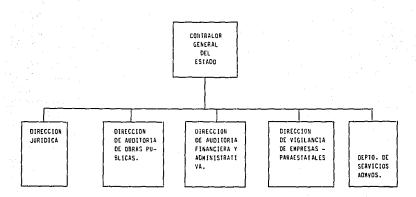
Vigilar la inversión del Estado en los programas de obra que éste rea lice directamente o en coordinación con cualquier Dependencia o Entidad, ya sea Federal, Municipal o la que se realice con recursos Federales transferidos directamente al Estado cuando los ejercen las Dependencias o Entidades del Ejecutivo Estatal y los Municipios, así como la obra pública que con estos recursos realicen las Dependencias — Federales de la Entidad, mediante la verificación de presupuestos, — contrataciones, iniciación, avance y terminación de obras practicando para ese efecto visitas de inspección.

- Analizar y evaluar la información y documentación recibida de las Dependencias y Entidades que intervienen en la realización de obra pública.
- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto para que la obra pi--blica sea asignada a las Dependencias y Entidades.
- 1.2 DIRECCION DE AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.
- Efectuar revisiones a las Dependencias del Ejecutivo, tendientes a:
 - Verificar que sus actos se ajuster a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
 - bl.-Comprobar la razonabilidad de su información Financiera.
 - c1.- Supervisar el desarrollo eficiente y capaz de sus funciones, así como la congruencia de su organización, sistemas, procedimientos, recursos, atribuciones y acciones con sus responsabilidades y -objetivos.
 - dl.- Investigar y comprobar en la via administrativa las irregulari--

dades en que incurran los Servidores Públicos.

- Propiner medidas tendientes a incrementar la eficiencia y eficacia -administrativa.
- Analizar y comparar las Partidas Presupuestales asignadas contra los recursos empleados y los resultados obtenidos.
- 1.3 DIRECCION DE NIGILANCIA PARA EMPRESAS PARAESTATALES.
- Efectuar las revisiones directas a los Organismos Descentralizados y Entidades de participacion Estatal, tendientes a:
 - al.-Verificar que sus actos se ajuster a las disposiciones legales administrativas aplicables.
 - bl.-Comprobar la razonabilidad de su información Financiera.
 - ci.— Investigar y comprobar las irregularidades en que incurran los Servidores Públicos.
- Efectuar revisiones a efecto de vigilar el cumplimiento de las condiciones en que fueron otorgados subsidios.
- Proponer al Contralor General las normas, lineamientos que regular el funcionamiento de los organos de control interno de los Organismos --Descentralizados y empresas de participación Estatal,

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE GESTION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Al igual que en las Secretarias y Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, el Contador Público cuenta con un campo de acción muy amplio como se muestra a continuación, este campo dentro de la diversidad de Ozzarismos Descentralizados con que cuenta el Poder Ejecutivo del — Estado de Jalisco.

COMISION AGRARIA MIXTA:

BASE JURGOSCA:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Anticulo 27.
- Ley Federal de Reforma Agraria.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Anticulo 7 y 24.

Decreto Nº 7374 dei 20 de Julio de 1959, publicado en el Periódico --Olicial "El Estado de Jalisco" del 12 de Septiembre de 1959.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Presidente.
- 1.0 Secretario.
- 1.1 Vocal Estatal.
- 1.2 Vocal Federal.
- 1.3 Vocal Campesino.
- 1.4 Departamento Técnico.
- 1.5 Departamento Juridico.
- 1.6 Coundinación Administrativa.

— Ley Federal de la Reforma Agraria.

Casitulo 11

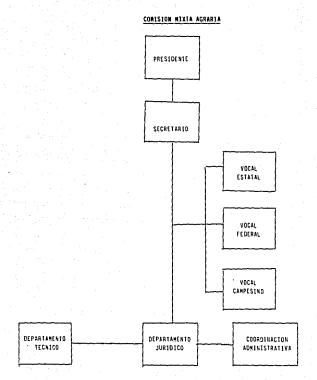
Articulo 12. - Son atribuciones de las Comisiones Agrarias Mixtas:

- a1.- Substanciar los expedientes de restitución, dotación y amplia--ción de tierras, bosques y aguas que debar ser resueltos por --mandamientos del Ejecutivo Local y resolver los juicios privativos de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones.
- b).- Dictaminar en los expedientes de restitución, dotación y ampliación de tierras, bosques y aguas que deban ser resueltos por --- mandamientos del Ejecutivo Local y resolver los juicios privativos de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones.
- c1.— Opinar subre la creación de nuevos centros de publación y acerca de la exprupiación de tierras, busques y aguas ejidales y comunales, así como en los expedientes de localización de la pequeña propiedad en predios afectables y en los expedientes de inafectabilidad.
- d1.- Resolver las controversias sobre bienes y derechos agrarios que' le seun plantecdos en los términos de la Ley Federal de la Re--forma Agraria e intervenir en las demás, cuyo conocimiento le --este atribuido.
- el.- Las demás que esta Ley y otras Leyes y Reglamentos le señalen.

FUNCTONES:

1.6. COORDINACION ADMINISTRATIVA:

- Planear, organizar. integrar, coordinar y controlar la ejecución de los sistemas y procedimientos administrativos de la Dependencia.
- Controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a' la Dependencia conforme a la distribución que por cargas de trabajo y posibilidad presupuestal indique el C. Secretario de la Comisión rigra ria Mixta.
- Llevar el control caministrativo del personal y procurar el pago ---oportuno de sus remuneractunes.
- Tramitar operaturamente y vigilar el suministro y control de servicios y bienes de consumo que sean manejados por almacén y los bienes de -activo fijo en uso.
- Revisar y autoriza: las facturas correspondientes a los bienes y servicios proporcionados por órdenes expedidas por la Secretaría de Administración.
- Supervisar, autorizar y tramitar pira su pago los recibos que por administración de viáticos presente el personal.
- Controlar los servicios de intendencia y mensajería de la Dependencia.
- Informan periódicamente al C. Secretario de la Comisión Agraria Mixta de las actividades walizadas de la Coordinación Administrativa.



COMITE DE COMUNICACIONES VECINALES:

BASE JURIDICA:

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
 Astículo 32.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Articulos 7 y 24.

Decreto Nº 7324 del 20 de Julio de 1959, publicado en el Periódico — Oficial "El Estado de Jalisco" el 12 de Septiembre de 1959.

 Ley que crea el Comité de Comunicaciones Vecinales del Estado de Jalisco.

Decreto Nº 7489, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Ja lisco", el día 31 de Diciembre de 1959.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- Consejo Directivo.
- 11 Presidente.
- 111 Vice-Presidente.
- 1V Director.
- 1.0 Departamento de Construcción.
- 1.2 Departamento Contable.
- 1.3 Departamento de Promoción.

ATRIBICIONES:

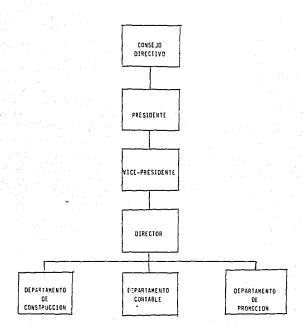
- Ley que crea el Comité de Comunicaciones Vecinales del Estado de Ja-lisco.
 - Decieto Nº 7489 expedido el 22 de Diciembre de 1959 y publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 31 de Diciembre de 1959.
 Anticulo 4.- Son facultades y obligaciones del Comité:
 - a1.- Realizar los estudios para la planificación, financiamiento y -ejecución de los caminos vecinales en el Estado.
 - b1.- Administrar su patrimonio y aplicar el mismo en los términos de' esta Ley.
 - c).- Formular los presupuestos generales para las obras que deban --realizarse.
 - d).- Ejecutar las obras referidas por edministración o por contrato.
 - el.- Realizar toda clase de gestiones necesarias encaminadas a obterner de la Secretaria de Programación y Presupuesto via COPLADE.los recursos necesarios para la realización de programas de caminos vecinales que se planeen.
 - f.).- Expedin su Reglamento Interior que lo normará y que establecerá sus relaciones con Dependencias Oficiales, Federales o Estatales y con el Comité Nacional de Caminos Vecinales.

FUNCTONES:

1.2 DEPARTAMENTO CONTABLE:

- Administrar su patrimonio y aplicar el mismo en los términos de Ley.
- Realizar los estados financieros del Comité.

CONTTE DE COMUNICACIONES VECTNALES



COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO:

BASE JURJOJCA:

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
 Anticulo 32.
- Ley Orgánica del Poden Ejecutivo del Estado. Artículo 7 y 24.

Oecreto Nº 7374 del 20 de Julio de 1959, publicado en el periódico -Oficial "El Estado de Galisco" el 12 de Septiembre de 1959,

- Decreto por el que se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Lecia 12 de Mayo de 1981.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Presidente del Comité.
- 1.0 Courdinador General.
- 1.1 Director de Administración.

ATRIBUCIONES:

- Decreto por el que se crea el Comité, expedido el 11 de Abril de 1981 y publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 12 de -Mayo de 1981.

- a).- Promover y coadyuvar con la participación de los diversos sectores de la comunidad, a la elaboración y permanente actualización del Plan Estatal de Desarrollo, buscando su compruencia con los' que a nivel global, sectorial y regional formule el Gobierno Federal ó sugerirle a este modificaciones o adiciones a sus planes para obtener un mejor y más rápido desarrollo estatal.
- b1.- Fomentas la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal o' Municipales, y la cooperación de los sectores social y privado,para la instrumentación a nivel local de los pianes Global, Es-tatal, Sectorial y Municipal.
- c).— Formular y proponer a los Ejecutivos Federal y Estatal los programas de desarrollo, inversión, gastos y financiamiento para la Entidad a fin de enriquecer los criterios, de los cuales se definen sus respectivos Presupuestos de Egresos.
- d1.— Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores sociales y privado, que actúen a nivel estatal, tendientes a orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos del desarrollo de la Entidad.
- el.— Fungis como vigano de consulta, tanto en el Gobierno Federal y —
 Los Ayuntamientos, sobre la situación socioeconómica de la Entidad.

- £1.- Proponer a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal medidas -de carácter jurídico, administrativo y Linanciero, necesarias -para mejorar las condiciones socioeconómicas de Jalisco para el' cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del propio Comité.
- gl.- Acordar el establecimiento de Sub'Comités Sectoriales, Regionales y Especiales, así como de grupos de trabajo, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité y se integrarán --conforme a lo que esta determine.

FUNCTONES:

1. PRESIDENTE DEL COMITE:

- Presidir y dirigir todas las actividades del Comité.
- Dirigir la formulación, actualización e instrumentación del Plan Esta tal de Desarrollo.
- Proponcionar la coordinación de los planes, programas y los proyeclos
 Federales, Estatales y Municipales.
- Dirigir el seguimiento en la Entidad de los procesos de descentralización, desconcentración y simplificación administrativa.
- Acordar el establecimiento de grupos de trabajo y de los Sub'Comités'
 Estatales, Regionales y Especiales.

- Aprobar el Reglamento Interno del Comité.
- Esti-ular la cooperación de los sectores social y privado en las taneas relativas a la planeación, programación y de los proyectos de -describlo.

1.0 COORDINADOR GENERAL:

- Constinar y promover la participación de todos los miembros del Comité.
- Vigilar que la operación administrativa y financiera del Comité sea sientre eficiente, proveyéndole de los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Coordinar los trabajos para la formulación, actualización, presupuestación, evaluación e información que realice el Comité, buscando ---sientre la compatibilización y coordinación entre lo ejecutado por el Gobierno Federal, del Estado y Municipal.
- Sucerin programas y acciones a concertar entre el Ejecutivo del Estado, el Federal y los "unicipales de la Entidad.
- Representar al Comité en todos los actos en que êste participe.
- Ejecutar las tareas especiales que le encommende el Presidente del --Comité,

1. 1 DIRECCION HONINISTRATIVA:

- Vigila: la apiicación de las normas, políticas, sistemas, procedi---mientos y controles administrativos, de conformidad a lo que señale el Coordinador General del COPLAGE.
- Elaborar el anteproyecto del Presupuesto de Egnesos y el programa de' nequerimientos de recursos materiules y servicios del COPLADE.
- Vigilar los procedimentos contables establecidos para la realización de las operaciones financieras.
- Supervisar el registro de bienes muebles e inmuebles del COPLADE.
- Controlar la Liberación de recursos financieros, para la ejecución de los programas y obras que se realicen totalmente con recursos Federales y Estatales en coordinación con las Entidades ejecutoras.
- Proporcionar asesurio administrativa a las unidades ejecutoras que lo solicitar.
- Solicitar oportunamente sean radicadas en el Banco corresponsal las ministraciones de recursos Federales para financiar el programa de -empleo.
- Verificar que se lleve eficazmente el desahogo administrativo.
- Premover cursos de capacitación, motivación y adiestramiento, con el' propósito de mejorar el desarrollo de las actividades encomendadas.

- Gestionar los pagos oportunos del personal al servicio del COPLADE, verificando su correctividad en las núminas y pulíticas respectivas.
- Presentar informes períodicos de sus gestiones al Cosidinador.
- Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Consdinador General.

CONSTE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO



CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD Y TRANSITO DE LA ZONA METROPOLITANA:

BASE JURIDICA:

- Constitución Política del Estado.
 Anticulo 32.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Articulo 7, 24 y 37.
 - Decreto Nº 7374 del 20 de Julio de 1959, publicado en el Periódico -Oficial "El Estado de Jalisco" el 12 de Septiembre de 1959.
- Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que crea el Consejo Consultivo de Vialidad y Tránsilo de la Zona Metrapo-litana, expedido el 10 de Mayo de 1983 y publicado en el Periódico -- Oficial "El Estado de Jalisco" al día 28 de Mayo de 1983.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Presidente.
- 1.0 Secretario.
- 1.1 Primer Vocal.
- 1.2 Secretario Técnico.
- 1.3 Tesorero.

ATRIBICIONES:

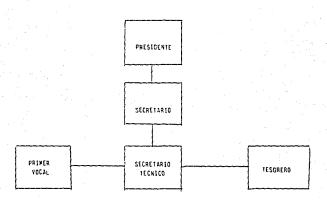
- Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que crea el Consejo Consultivo de Vialidad y Tránsito de la Zona Metropolitara, expedido el 10 de Mayo de 1983 y publicado en el Periódico --Oficial "El Estado de Jalisco" el día 28 de Mayo de 1983.
- Son Lines de este Consejo Consultivo:
 - a).- La creación y consolidación de un sistema de cooperación entre las Asociaciones de carácter Civil, los Municipios en la Zona --Conurbada de Guadalajara, el Departamento de Tránsito y la Uni-versidad de Guadalajara.
 - b).- Realización de actividades de consulta, estudios de opinión de los problemas y posibles soluciones del tránsito y la vialidad en la Zona Conurbada de Guadalajara y las necesidades de su Co-runidad.
 - c).- Para la realización de actividades, el Consejo contará con la -cooperación absoluta del Gobierno del Estado a través de todas y cada una de sus Secretarias.
 - d).- Los gastos de cualquier diligencia, honorarios profesionales y demás que se causen y que el Consejo apruebe serán cubiertos por el Gobierno del Estado.

FUNCTONES:

1.3 TESORERO:

- Administran y reconsar su patrimonio, contratar y en general la realización de toda ciase de actos propios e inherentes a su personalidad jurídica.
- Custodian los fondos y bienes del Consejo de conformidad a lo que --acuerde el Comité Ejecutivo.

CONSEJO CONSULTIVO DE LA VIALIDAD Y TRANSITO



CONSEJO FORESTAL Y DE LA FAUNA DEL ESTADO DE JALJSCO.

BASE JIRIDICA:

- Ley que crea el Consejo Fonesita y de la Fauna del Estado de Jalisco.
Decreto Nº 12804 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 31 de Octubre de 1987.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Consejo de Administración.
- 1.0 Dirección General.
- 1.1 Secretaria de Actas y Acuerdos.
- 1.2 Гезолеліа.

ATRIBUCIONES:

- Ley que crea el Consejo Forestal y de la Fauna del Estado de Jalisco. Decreto Nº 13804 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 31 de Octubre de 1987.
 - a1.— Plantear los problemas forestales y fauntisticos de su comprensión territorial y da: sugerencias para resolvertos.

- b).- Impulsar el desarrollo de las actividades forestales o fauntisticas del Estado.
- c).— Promover la organización de productos fonestales para lograr que se integren en forma ordenada al proceso productivo.
- d).- Cooperar con los trabajos de educación y divulgación de los ---principios y normas legales en materia forestal y de fauna.
- e).- Cooperar con la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos en la organización de grupos cívicos forestales.
- £1.- Denunciar a las Autoridades competentes las violaciones a la Ley a su Reglamento y a las demás disposiciones forestales y de la -Launa.
- gl.- Las demás que se les confierar en los converios o acuerdos que celebren.

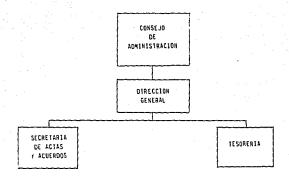
FUNCTONES:

1.2 TESORERIA

- Elaborar anualmente los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egre-sos del Consejo.
- Revisar y firmar los balances ordinarios y extraordinarios e informaciones que acuerde el Consejo de Administración o el Director -----

General.

- Manejar el sistema de clasificación general de cuentas.
- Intervenir en todos aquellos actos jurílicos en los que ufecten bienes, desechos o constituyen obligaciones a cargo del patrimonio del Consejo, rindiendo pos escrito opinión respecto a las garantías constituidas, general o específicamente, en caros determinados.
- Autorizar con su firma y conjuntamente con el Director todas las erogaciones que con carço al presupuesto del Consejo se efectuen.
- Proponer al Director General la adopción de los sistemas más avanza dos de contabilidad.



DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO:

BASE SURJOSCA:

- Constitución Política del Estado.
 Anticulo 32.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Anticulo 7 y 24.

Decreto Nº 7374 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Galis co" el 12 de Septiembre de 1959.

- Ley de Pensiones parc el Estado de Jalisco.
 Decreto Nº 9779 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de Agosto de 1978.
- Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.
 Decreto Nº 12697 expedido el 22 de Diciembre de 1986.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- Consejo Directivo.
- 1.0 Dirección General.
- 1.1 Secretaria Particular.
- 1.2 Sub'Dirección.
- 1.3 Contraloria.
- 1.4 Policlinica.
- 1.5 Departamento Legal.

- 1.6 Departamento Administrativo.
- 1.7 Departamento de Prestaciones.
- 1.8 Departamento de Informática.
- 1.9 Departamento de Contabilidad.
- 2. Departamento de Cobranza Administrativa.
- 2.0 Departamento de Auditoria.

ATRIBUCIONES:

- Ley de Pensiones del Estado.

Decreto Nº 12697 del 22 de Diciembre de 1986.

Artículo 77.- La Dirección de Pensiones del Estado tendrá las siguien

tes funciones:

- a).— Administrar, reglamentar y otorgar las prestaciones y servicios previstos en la Ley.
- b).- Determinar, vicilar y cubraz el importe de las cuolas y aporta-cianes.
- c).- Inventir los fondos y reservas de acuendo con las disposiciones de esta Ley.
- d1.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la rea-lización de sus funciones y fines.
- el.- Establecer la estructura administrativa necesaria para el fur---

cionomiento.

FUNCIONES:

- CONSEJO DIRECTIVO:
 - Articulo 81. Corresponde al Consejo Directiva:
- Elaborar Los planes y programas en relación a las prestaciones, ----servicios y operaciones de la Dirección de Persiones.
- Determinar y decidir las inversiones, las reservas actuariales y ---financieras que debar constituirse para asegurar el otorgamiento de las prestaciones y servicios.
- Conceder, denegar, suspender, modificar o rovocar las pensiones.
- Examinar y aprobar o modificar en su caso el balance anual de la Institución, el que deberá remitir al Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, para su exámen, dentro de los sesente días siquientes a su aprobación.
- Examinar y aprobar los presupuestos de Ingresos y Egresos de la Institución.
- Administrar los bienes y negocios de la Dirección de Pensiones, conplenas facultades de gestión, representación, administración y dominio.

- Concertar las bases para la contratación de empréstitos y suscribir por conducto de su Presidentey Tesorero los contratos, titulos de --crédito y documentos que se requieran para éste fin.
- Mandan hacer las núminas con sus revisiones, a las oficinas retenedonas, con el único fin de venifican la exactitud de los descuentos o cualquiera otra situación relacionada contablemente con la Dirección' de Pensiones.

1.0 DIRECCION GENERAL:

Artículo 82.- El Director General será designado por el Titular del Poder Ejecutivo.

- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
- Llevar la contabilidad de la Institución.
- Formular el balance anual de la Institución y presentarlo a considerración del Consejo Directivo.
- Presentar para aprobación el presupuesto anual de Ingresos y Egresos de la Institución.
- Mantener informado al Consejo de la situación que guarda la Adminis-tración.
- Designar al personal de la Institución y establecer funciones.

- Someter a la decisión del Consejo Directivo todos aquellos asuntos -que sean de su exclusiva competencia.
- Convocar a sesión a los miembros del Consejo Directivo cuando menos una vez al mes.
- Aplicar medidas disciplinarias que procedan al personal de la Insti-tución.
- Vigilar el estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley.

1.2 SUB'DIRECCION:

- Proporcionar a la Dirección General el auxilio necesario en la realización de sus labores.
- Suplin al Director en sus faltas temprales.
- Agilizar la tramitación de los asuntos que le sean conferidos pon el Director.

1.3 COVTRALORIA:

- Revisión de todos los pagos por los diferentes conceptos.
- Llevar control de los pagos de retenciones y aportación patronal de Las empresas descentralizadas, Gobierno del Estado y los diferentes -

Ayuntamientos afiliados a ésta Institución.

- Tramiter los cobros a las diferentes Dependencias cuando así lo re--quieran.
- Analizar los Estados Financieros y las Conciliaciones Bancarlas.

1.9 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

- Codificar Ida púlizas de Ingresos, Egresos y Diario.
- Supervisar la documentación comprobatoria de los asientos contables.
- Elaborar los Estados Financieros.
- Proponcionar a los Departamentos solicitantes las tarjetas auxiliares de aportaciones y pristamos personales debidamente actualizadas.

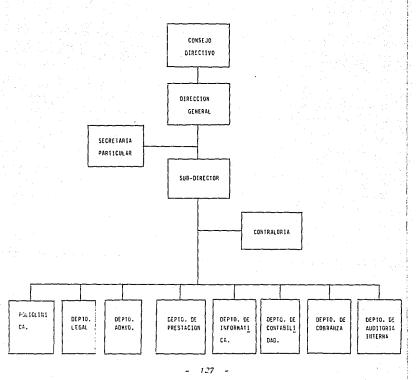
2. DEPARTAMENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA:

- Lleva: a cabo las actividades de cobranza de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Pensiones del Estado.
- Informar a deudores monosos sobre su saldo.
- Revisar y autorizar formas para que el trámite de cobranza no pienda continuidad.

- Revisar y checar el monto de recaudación dianta por los diversos conceptos de cobranza.
- Depurar el listado de saldos de préstamos a corto plazo.
- Cobrar y recuperar administrativamente todos los adeudos por compra de automóviles y registrar los movimientos.

2.0 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA:

- Realizar auditorias y arqueos períodicamente a cada uno de los Departamentos y establecimientos.
- Coordinar las diferentes secciones que integran este Departamento con el fin de lograr una optimización en el desempeño de sus responsabilidades.
- Informar a la Dirección General sobre resultados obtenidos en las --auditorias y arqueos de los Departamentos que se revisar.



FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL "EL SALTO", JALISCO:

BASE JURIDICA:

- Decreto Nº 10010 en donde el Cognreso del Estado autoriza al Gobierno del Estado, para que afecte el Fideicomiso de la administración traslativo de dominio un bien inmueble de su propiedad ubicado en el Municipio de El Salto, Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Esta do de Jalisco" el 2: de Agosto de 1979.
- Acuerdo de la Secretaria de Programación y Presupuesto, por el que autoriza la creación de un Fideicomiso para al construccion del Parque Industrial "El Salto" en el Estado de Jalisco, 18 de Enero de 1980.

ESTRUCTURA ORGANICA:

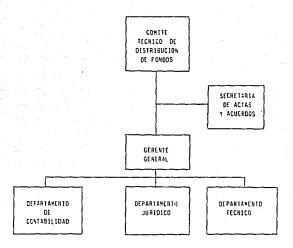
- Comité Técnico y de Distribución de Fondos.
- 1.0 Secretaria de Actas y Acuerdos.
- 1.1 Genente General.
- 1.2 Departamento de Contabilidad.
- 1.3 Departamento Jurídico.
- 1.4 Departamento Técnico.

ATRIBUCIONES:

- al. Proyectar y llevar a cabo el immeble fideicomizido, la planea--ción, fraccionamiento, urbanización y construccion de un parque de connotación industrial, que se denominará "Parque Industrial de "El Salto", Jalisco", conforme a proyectos que formule el Banco Nacional de Obras, S.N.C.
- b).- Apruebe el Comité Técnico o de Distribuin de Fondos el Fideicomiso y supervise la Secretaria de Asentamientos Humanos de Obras -- Públicas, incluyendo un centro de adiestramiento para obreros, -- áreas de carga y descarga, y vias para facilitar el acceso de los trabajadores a sus respectivos centros de trabajo, y lso demás -- servicios, que en su caso estimen convenientes e indispensables; efectuando para ello, los estudios de mercado, socio-económico y- otros que se consideren necesarios.
- c).- Evitar con la creación del parque una mayor concentración en la zona urbana y suburbana de la ciudad de Guadalajara, para que ésta última no sea contaminada con los desechos industriales provenientes del asentamiento irregular de las industrias.
- d). Admininistrar el importe de los créditos que se obtengan para los fines convenientes.
- el.- Llevar a cabo la inspección y vigilancia de dichas obras.

1.2 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

- Formular revisiones períodicas de los sistemas contables implantados y de control Presupuestal, buscardo su simplificación y adecuación, proportendo, si es el caso modificaciones al control interno, con el objeto de obtener una mayor protección para los recursos materiales, téc nicos y financieros del Fideicomiso.
- Formular Pólizas de Ingresos, Egresos y Diarro verificando se afecten adecuadamente las cuentas contables y Presupuestos autorizados.
- Preparar el pago de proveedures, contratistas y supervisar cheque expedilos en general, para efectos de verificar la afectación contable.
- Verificar por medio de arqueos sorpresivos, que el fundo fijo de la caja sea correcto.



FONDO DE AUXILIO SOCIAL:

BASE GURGOSCA:

- Constitución Política del Estado de Jalisco,
 Atticulo 32.
- Ley Orgânica del Poder Ejecutivo. Anticulo 7 y 24.

Decreto Nº 7374 del 20 de Julio de 1959, publicado en el Periódico --Oficial "El Estado de Jalisco" del 12 de Septiembre de 1959.

- Ley çue instituye el Fonde de Auxilio Social.
Decreto Nº 8086, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Ja---lisco" el dia 29 de Julio de 1965.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- Consejo Directivo.
- 1.0 Presidente del Consejo.
- 1.1 Administración General.
- 1.2 Sub'Administración General.
- Departamento de Contabilidad.

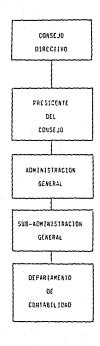
ATRIBUCIONES:

- Ley que instituye el fondo de Auxilio Social.
 Decreto nº 8086, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Ja---lisco" el día 29 de Julio de 1965.
 Anticulo 2.
 - a).- Onogar créditos a la pequeña y mediara empresa, industira, a la artesaria típica y a los comerciantes en pequeño, establecidos en el Estado de Jalisco.
 - b).- Conceder créditos a los Ayuntamientos, Cosnejos de Colaboración Municipal y a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado, para la realización de obras públicas de inver--sión recuperable.
 - c1.- Otongar créditos a los estudiantes y amas de casa de escasos recursos económicos que radiquen en el Estado.

FUNCTONES:

- 1.3 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:
- Dixigir y supervisur el registro contable de las operaciones. Ingresos.
 Egresos y movimiento del fondo.

- Recibir y verificar la información y documentación que pasan a la --Oficina de Rehabilitación Municipal, Oficina del Comercio en Pequeño,
 Caja Jeneral y Sección de Cobranza para su contabilidad,
- Elaborar y mantener actualizado el Catálogo de Cuentas.
- Recibir, ampliar y custodiar los títulos de exédito, contratos, convenios y finanzas que váliquen económicamente al Fondo de Auxilio Sosocial, así como los expedientes a favor del mismo.
- Elaborar en coordinación con la Sub'Administración, presupuestos anua les de Ingresos y Egresos, presentandolos para su aprobación.
- Elaborar los estados financieros periódicos que le sean solicitados.



INMOBILIARIA DE INTERES PUBLICO DEL ESTADO:

BASE JURIDICA:

- Constitución Política del Estado de Jalisco. Anticulo 12.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Antículo 7 y 24.

Decreto Nº 7374 del 30 de Julio de 1959, publicado en el Periódico --Oficial "El Estado de Julioco" del 12 de Septiembre de 1959.

- Ley Orgánica de la Imobiliania de Interés Público del Estado.
Decreto Nº 9778, publicado el 31 de Agosto de 1978 en el Periódico -Oficial "El Estado de Jalisco".

ESTRUCTURA ORGANICA:

- Consejo de Administración.
- 1.0 Dirección General.
- 1.1 Tesoreria.
- 1.2 Secretario de Actas y Acuerdos.

ATRIBUCIONES:

- Ley Orgância de la Inmobiliaria de Interes Público del Estado.

Decrito Nº 9778 expedido al 25 de Julio de 1978 y publicado en al --Periódico Olicial "El Estado de Jalisco" al 31 de Agosto de 1978.

- al.- Ejecutar directa o indirectamente las obras necesarias a efecto de que los habitantes del Estado que no tengan propiedad casahabitación o terreno, puedan adquirirlos en la forma y términos que la Ley establece.
- b1.- Promover y provee: con estricto respeto a la autonomia Municipal a las Comunidades del equipamiento social indispensable para la' vida de las mismas, tomando en cuenta lugares de trabajo adecuados, áreas y zonas de esparcimiento y de recreación y de medios' de comunicación.
- c1.— Promover la venta de sus predios, cuyo uso habitacional o industrial demande ei interes social.
- d1.- Estudiar y proyectar las neglas para el uso y aprovechamiento de Los innucibles que se destinan a los servicios de la Comunidad a' que esta Ley se refiere.
- e1.- Sugerir al Departamento de Planeación y Urbanización del Estado las medidas necesarias para evitar la especulación con predios o casas-habitación cuando ésta sea contraria al interes social.
- LI.- Establecer los requisistos a que deben sujetarse las personas -que pretenden adquirir casa-habitación o terreno de la inmobi--liaria.

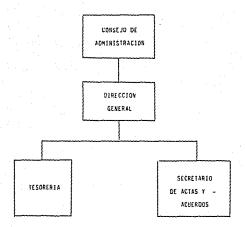
gl.- Celebrar todo tipo de contratos, incluyendo el de asociación, -cuando el interes social lo reclame sin perjuicio de los que directamente celebre el Gobierno del Estado.

FUNCTONES:

1.1 TESORERIA:

- Elaborar anualmente los proyectos de presupuestos de Ingresos y Egresos de la Imobiliaria.
- Revisar y firmar los balances ordinarios y extraordinarios e informaciones que acuerde el Consejo o el Director General.
- Manejar el sistema de clasificación general de cuentas.
- Intervenir en aquellos actos jurídicos en los que se afecten bienes, derechos o constituyan obligaciones a cargo del Patrimonio de la Inmobiliaria, rindiendo pon escrito opinión respecto a las garantías -constituídas generalmente o especificamente en casos determinados.
- Informar al Director de las políticas de crédito y modalidades que se
 consideren convenientes en los casos de adquisición de terrenos, viviendas, así como determinas las necesidades de Linanciamiento.
- Controlar los fondos y valores de la Inmobiliaria, cuidando la debida adecuación entre las políticas de crédito y los programas de la Inmobiliaria.

- Autorizan con su firma todas las enogaciones que con cango al presupuesto de la Immobilicaria se efectuen.
- Dicta: previo acueras con el Directo: las disposiciones relativas a épocas y forma de rendinse cuentas e informes al Consejo de Adminis-tración de la Immobiliaria.
- Promover al Directo: General la adopción de los sistemas más avangados de contabilidad.
- Cuidas que las políticas de crédito que se establezcan se lleven a ca bo con estricto apezo a los programas establecidos.



INSTITUTO CABAÑAS:

BASE SIRGOSCA:

- Constitución Política del Estado. Artículo 32.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Assimulo 7 y 24.
 - Decisto Nº 7374 del 20 de Julio de 1959, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 12 de Septiembre de 1959.
- Ley Orgánica del Instituto Cabañas,
 Becreto Nº 10362, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de -Jalisco" el 5 de Febrero de 1981.
- Ley Osgánica del Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
 Decreto Nº 7332 del 1º de Diciembre de 1959.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Patronatu.
- 1.0 Dirección.
- 1.1 Adopciónes.
- 1.2 Sub'Dirección Administrativa y Contable.
- 1.3 Secretaria General.
- 1.4 Departamento de Personal.
- 1.5 Dapartamento de Trabajo Social.

- 1.6 Departamento de Psicopedagogia.
- 1.7 Departamento Médico.

ATRIBUCIONES:

- Ley Orgânica del Instituto Cabañas. Decrezo Nº 10362, públicado en el Periódico Oficial "El Estado de ---Jalisco" el 5 de Febrero de 1981.
 - Articulo 3.
 - a).- Inculcar en la niñez que se encuentra asilada en el Instituto, los principios de solidaridad social y educación.
 - bl.- La representación legal de los menores asilados en el Instituto. que no tengan quien ejenza la patria potestad.
 - cl.- La asistencia corporal y educativa a los menores asilados en el Instituto.
 - di .- Fomentar en los menores, los valores del espíritu que le permi-tan desarrollarse plenamente en las condiciones actuales de la vida social.
 - el.- La promoción de tuda clase de actividades para obtener recursos' destinados al aumento de fondos del Instituto.
 - Conservar y acrecentar el patrimonio del Instituto.

FUNCTONES:

1.2 SUB'DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE:

- Llevar el control de los ingresos del Instituto por concepto de herencias, legados, donaciones, productos, derechos y demás percepciones.
- Aplicar los fondos que provengan de donativos a los servicios del ---Instituto salvo el caso de que el donante especifique el destino de la donación, en ese caso será nespetada su voluntad.

- Compras:

Solicitud de presupuestos.

Atención a proveedores.

Realización de pedidos.

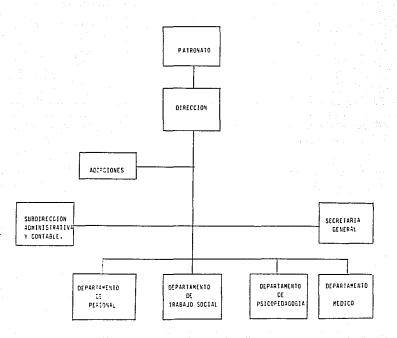
Control de entreges, revisión de calidad.

- Almacenes:

Control y vigilancia.

Revisiones selectivas.

INSTITUTO CABAÑAS



INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS:

BASE JURGOGCA:

Constitución Política del Estado.
 Anticulo 32.

- Ley Orgânica del Poder Ejecutivo del Estado.

Articulo 7 y 24.

Oceanto 8º 737' dat 20 da Julio da 1959, publicado en el Pa

Oecreto Nº 7374 del 20 de Julio de 1959, publicado en el Periódico --Oficial "El Estado de Jalisco" el 12 de Septiembre de 1959.

- Ley Orgânica del Instituto Cultural Cabañas.
Decreto Nº 10351, públicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de Diciembre de 1980.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Patronato.
- 1.0 Consejo Directivo.
- 1.1 Presidencia del Consejo Directivo.
- 1.2 Secretaria del Consejo.
- 1.3 Dirección General.
- 1.4 Sub'Dirección de Disciplinas Culturales.
- 1.5 Sub'Dirección de Promoción y Relaciones Públicas.
- 1.6 Sub'Dirección de Administración y Finanzas.

ATRIBUCIONES:

- Ley Orgánica del Instituto Cultural Cabañas. Articulo 1.

Se crea el Instituto Cultural Cabañas como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tendrá a su cargo principalmente promover actividades culturales y de difusión de las Bellas Antes, así como las actividades educativas que determine el Consejo Directivo.

FUNCTONES:

1.0 CONSEJO DIRECTIVO:

- Reglamentar el funcionamiento de los diversos organismos que constituyen el Instituto.
- Disponer de bienes muebles, inmuebles o productos realizados por el Instituto, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes.
- Discutir o aprobar en su caso, los presupuestos de ingresos o egresos,
 asi como los programas de trabajo que se elaboren.
- Percibin directamente los fondos provenientes de las apontaciones Federales, Estatales y de Particulates.
- Practicar auditorias contables y administrativas, así como las visi--

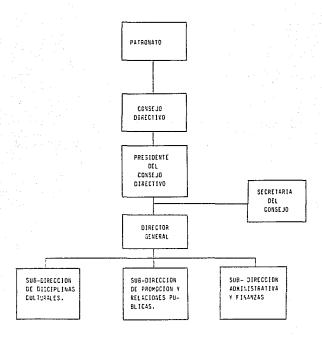
tas de inspección e todas las áreas del Instituto Cultural Cabañas, - cuando lo estime necesario.

- Aprobar las campañas educativas de difusión de las Bellas Artes.

1.6 SUB'DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

- Establecer y operar los sistemas y procedimientos de trabajo más --adecuedo para el clicaz desarrollo de las actividades del Instituto.
- Reclutar, seleccionar y efectuar los trámites de contratación, remune nación y control de personal.
- Establecer y operar el servicio de correspondencia y archivo.
- Recibir y registrar contablemente los ingresos que perciba el Insti-tuto.
- Elaborar anualmente los proyectos de presupuestos de Ingresos y ---- Egresos.
- Deruncias opontunamente ante las Autonidades competentes los accidentes, caños, nobos o delitos cometidos en perjuicio del patrimonio del Instituto.

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS



INSTITUTO YALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL:

BASE JURIDICA:

- Constitución Política del Estado.
 Anticulo 32.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Anticulo 7, 24 y 25 at 34.

Decreto Nº 7374 del 10 de Julio de 1959. publicado en el Periódico --Oficial "El Estado de Jalisco" el 12 de Septiembre de 1959.

- Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
Decreto Nº 7482 del 1º de Diciembre de 1959.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- Asamblea General.
- 1.0 Consejo Técnico.
- 1.1 Dirección General.
- 1.2 Departamento Jurídico.
- 1.3 Departamento de Auditoria Interna.
- 1.4 Gerencia Financiera.
- 1.5 Departamento de Contabilidad.
- Gerencia Administrativa.
- 1.7 Departamento de Trabajo Social.
- 1.8 Departamento de Construcción y Mantenimiento.

- 1.9 Departamento de Servicios Generales.
- 2. Departamento de Personal, Plancación y Organización.

ATROBUCOONES:

- Ley del Poder Ejecutivo del Estado.

Anticulo 25.

Como servidor público descentralizado y típico que se hará cargo de todos los servicios asistenciales que debar prestar el Estado y los Municipios y que no sea de competencia de los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, ni del Sistema de Desarrollo Integral de'
la Familia, Jalisco, se crea, con personalidad jurídica y patrimonio'
pripios, el Instituto, con domicilio en la ciudad de Guadalajara y -con delegaciones en las publaciones del Estado, donde vaya siendo posible Mevar los beneficios del mismo.

Articulo 26.

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social, tendrá como funciones:

- Representar La Beneficencia Pública del Estado, para todo efecto legal,
- b1.— Crear en la medida que lo permitan sus recursos. Instituciones análogas a las afiliadas, en las demás poblaciones del Estado.
- c1.— Recibir los subsidios que le otorguen la Federación, el Estado y los Municípios, las cuotas de recuperación y la renta y aprove—

chamientos diversos del patrimonio que le constituya la Ley.

- Adquirir los bienes muestes e inmuebles dentro de los limites -legales.
- el. Expedia sus Regiomentos Internos.
- fl.- Coundinar la asistencia y beneficencia privada.
- gl. Difundir conocimientos de asistencia social.
- h1.- Establecer delegaciones en las diversas poblaciones del Estado, organizando sus Dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas.

FUNCTONES:

1.3 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA:

- Practicar auditorias internas, financieras y administrativas a las -Dependencias directos del Instituto y a los Organismos afiliados al -mismo.
- Informar del resultado de las auditorias ai Director General.

- Previa instrucción del Birector, efectuar las investigaciones necesarias para determinar la afiliación de Organismos Privados Asistenciales.

1.4 GERENCIA FINANCIETA:

- La vigilancia y control financiero de las Dependencias directas del Instituto, así como las demás generadas de recursos económicos.
- Supervisar los movimientos de Ingresos y Egresos registrados en los -Libros auxiliares del Departamento de Contabilidad, tanto en el Ins-tituto como de sus Depardencias.
- Vigilar y conservar los fondos del Instituto y sus Dependencias.
- Autorizar con su firma, en unión del Director General del Instituto,
 Las disposiciones de fondos en los términos de Ley.

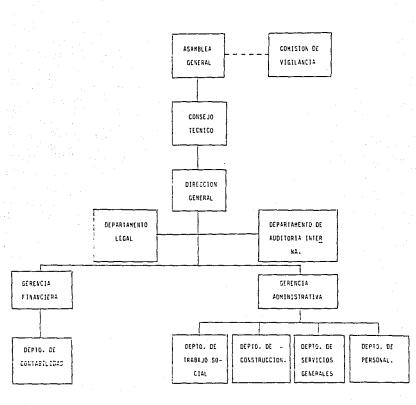
1.5 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

- Registrar operturamente en los documentos contables los Egresos e ---

Ingresos diarios.

- Supervisar que los registros contables realizados en cada Dependencia sear formulados correcta y verazmente.
- Formular Los cheques por los diversos conceptos de Egresos, presentaz Los el Gerente Finenciero y al Director para su Livra.
- Informan opontunamente al Director y al Genente, el movimiento diario del saldo de las cuentas bancarias de las oficinas generales y sus — Dependencias.

INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL



JUNTA LOCAL DE CAMINOS:

BISE JUNGOSCA:

- Constitución Política del Estado de Jatisco.
 Asticulo 32.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Anticulo 9º Transitorios.

Decreto Nº 13570 del 28 de Febrero de 1989, publicado en el Periódico Oficial "el Estado de Julisco".

- Ley que crea la Comescón de Ceminos de Jallisco.
 Decreto Nº 3808.
- Ley sobre Construcción de Camunos de Cooperación con los Estados.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Presidente.
- 1.0 Representante de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
- i.i Tesoreria.
- 1.2 Jefatura Administrativa,
- 1.3 Sefutura Técnica.

ATRIBUCIONES:

- Lay sobre Construcciones de Caminos de Cooperación con los Estados.

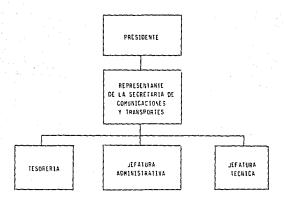
Articulo 27.

- a).- Administrar el fondo cooperativo y Llevar a cabo las obras de --construcción de los caminos aprobados por la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, bajo el control técnico y administra
 tivo del representante de la misma Secretaria.
- b).— Estudiar y aprobar los programas de trabajo y los Presupuestos que se sometan a su consuleración.

FUNCTONES:

1.1 TESORERJA:

- Remitir fondos de la Federación y de los Estados a las Juntas Locales mensualmente, que de acuerdo con los programas y Presupuestos hayen sido aprobados.
- Depósitar los fondos en la Institución de Crédito que la Junta haya de signado con anterioridad.
- Dar aviso inmediato de secibo de dichos fondos al Presidente de la Junta, y al sepresentante de la Secretaria de Comunicaciones, de la Dirección Nacional de Comunos.



PATRONATO DEL TRATANJENTO POST-INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

BASE TURTOTCA:

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
 Astículo 32.
- Ley Orgánica del Estado.

Articulo 8 y 24.

Decreto 7374 del 20 de fulio de 1959 publicado en el Peniódico Oli--cial "El Estado de falisco" del 12 de Septiembre de 1959.

- Ley del Patronato del Tratamiento Post-Institucional del Estado de -- Jalisco.

Decreto Nº 10820 del 31 de Diciembre de 1981.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Patronato.
- 1.0 Presidente.
- 1.1 Secretario.
- 1.2 Телопело.

ATRIBUCTONES:

- Ley del Patronato del Tratamiento Post-Institucional del Estado de --

Jalisco.

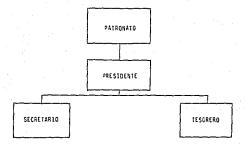
Decreto Nº 10820 del 31 de Diciembre de 1981.

- a).- Atender a los liberados de la Entidad durante su etapa de reinsercción social posterior al tratamiento Institucional, sea éste preventivo, esecutivo o de otro tipo.
- b1.- Proponcionar según el caso y a través de estudios correspondientes, la orientación social, psicológica, moral, médica, jurídica, laboral y económica de los mismos liberados.
- c/.- Alleganse de fundos para satisfacer las necesidades que presen-ten los liberados que se encuentren bajo su junisdicción.
- d).- Administrar los casos de ayuda post-instilucional necesaria con el objeto de atender a aquellos liberados que carezcan de ele-mentos para inicias su vida en libertad.
- el.- Recabar del Departamento de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social e Instituciones de Tratamiento, datos que muestren la situación real del interno próximo a obtener su li-bertad.
- f1.— Establecer Centros de Capacilación Profesional y Técnica o bien solicitar ayuda a Instituciones especializadas en este ámbito para completar la formación del Liberado, que por diversos motivos hubiere quedado truncada.

FUNCTINES:

1.2 TESORERO:

- Custodiar los fondos y bienes del Patronato, de conformidad a lo que acuerde el Comité Ejecutivo.
- Incrementar el Patrimonio del Patronato nealizando operaciones finencieras adecuadas, con la aprobación de los demás integrantes del Comiti.
- Supervisar el pago de nóminas de empleados.
- Formular anualmente el presupuesto de Ingresos y Egresos para efec--tuazlos, previa aprobación,
- Lievar al dia, bajo estricta responsabilidad los libros contables.
- Elziorar Londos de recaudación juntamente con los demás miembros del Comité.
- Controlar el fondo nevolvente que se destinará a imprevistos o nece-sicades de emergencia.



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA:

BASE JURIDICA:

- Constitución Política del Estado de Jalisco. Anticulo 32.
- Leg Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Artículo 7 y 24.

Decreto Nº 7374 del 20 de Julio de 1959, publicado en el Periódico --Oficial "El Estado de Jalisco" el día 12 de Septiembre de 1959.

 Ley Orgánica del sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropo-litana.

Decreto Nº 10363, expedido con fecha 11 de Diciembre de 1980 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 6 de Enero de' 1931.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- 1. Consejo de Administración.
- 1.0 Dirección General.
- 1.1 Asesonia.
- 1.2 Secretaria Purticular.
- 1.3 Contraloria.
- 1.4 Relaciones Públicas.
- 1.5 Gerencia de Administración y Finanzas.

- 1.6 Gerencia de Mantenimiento.
- 1.7 Gerencia de Transporte Operacional.
- 1.8 Gerencia de Servicio y Transporte Subrogado.
- 1.9 Unidad Puerto Vallarta.

ATRIBUCIONES:

- Ley Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropo-litana.
 - Decreto Nº 10363, expedido con fecha 11 de Diciembre de 1989 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 6 de Enero de 1981.
- Se crea un Organismo Descentralizado, con patrimonio propio y personnalidad jurídica propia, que se denomina "Sistema de Transporte Co--lectivo de la Zona Metropolitana", cuyos fines son administrar y openar sistemas de transportación urbana, sub'urbana e inter'urbana, con condantemente con los planes Estatales y Regionales.

FUNCTONES:

1.3 CONTRALORIA:

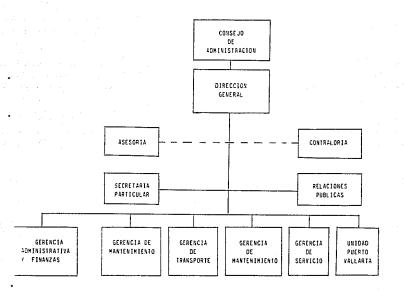
- Organo de apoyo al titular del Sistema, organiza y coordina el siste-

me integnado de control de la empresa, mediante las políticas, pienes, normas, programas, presupuestos, auditorias y aemás funciones de control, así mismo es la encargada de hacer cumplir la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos.

1.5 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Supervisa administrativamente las áneas de su control, coordina los - programas de trabajo de las Jefaturas, proporciona los servicios administrativos de apoyo para la realización de las funciones del Organismo, asesona a la Dirección General en todo lo relacionado al as--- pecto administrativo, legal, financiero y contable.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITAMA DE GUADALAJARA



SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA.

BASE TURIDICA:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Astículo 32.
- Ley Federal de Aguas.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica Municipal.
- Ley para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Intermunicipal de la Zona Metropolitana.
- Ley de Ingresos para cada uno de los Municipios que conforman la Zona Metropolitana.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- Consejo de Administración.
- 1.0 Dirección General.
- 1.1 Departamento de Asuntos Jurídicos.
- 1.2 Departamento de Planeación y Estadistica.
- 1.3 Departamento de Auditoria Interna.
- 1.4 Gerencia de Tesureria.
- 1.5 Gerencia Administrativa.
- 1.6 Gerencia Tierica.

1.7 Superintendencia General de Obras y Proyectos.

ATRIBUCIONES:

- Ley dei Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Intermunicipal de la Zona Matropolitana.

Anticulo 6.

- al.- Formular, justificar y proponer su presupuesto de Egresos al Eje cutivo de la Entidad, para que a su vez sea puesto a consideración del Congreso del Estado.
- 61.- Proponer a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana tarikas y lineamientos para el cobro de los Servicios de Agua Potable y -Alcantarillado, a fin de que se sometan a su aprobacción definitiva.
- c).- Con fundamento en la Ley de Ingresos de cada Ayuntamiento determinar los casos en que los servicios deban cobnarse a cuota fija o base de medidor.
- d1.— Recaudar Londos y manejarlos, derivados del Sistema de acuerdo con las tarifas y presupuestos relativos, Llevando la contabilidad correspondiente, a través de las Dependencias de la Gerencia Administrativa.
- el.- Vigilar los bienes propiedad del Sistema Intermunicipal de los -

Servicios de Aqua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana, que se encuentren debidamente inventariados a través de la Gerencia de Administración.

- fl.- Celebrar mensualmente como minimo una sesión ordinaria.
- gl.- Turnar a los respectivos Ayuntamientos que integran el Sistema, para el ejercicio de la facultad económica coactiva, el cobro de adeudos de los usuarios morosos, como créditos fiscales objeti-vos, en los términos de la Hacienda Municipal y el Gobienno del' Estado, para que la Tesorería General del Estado se haga cargo de la recaudación a través de las Delegaciones de Hacienda que se determinen.
- h1.— Expedia instructivos y manuales a los que deban sujetarse los usuarios para la obtención de los servicios.

FUNCTONES:

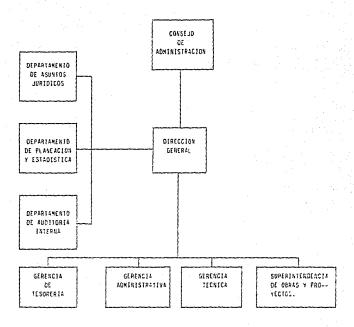
1.3 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA:

- Realizar muditorias parciales y especiales a las diferentes Genercias,
 Departamentos y Secciones del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana,
- Efectuar auditorias detalladas de Ingresos y Egresos.

- Elaborar el dictamen de los estados financieros.
- Participar en el inventario.
- Revisar las conciliaciones bancarias.
- Revisar los registros contables.
- Anquean fundos y valunes.
- Revisar el control sobre los activos fijos.

1.4 GERENCIA DE TESORERIA:

- Administrar los fondos del Organismo.
- Elaborar el Balance mensual que se enviará al Consejo de Administra-ción para su análisis.
- Registrar las altas de usuarios.
- Elaborar los recióos por consumo de agua y/o servicios de alcantari-Ucdo y distribuirlos.
- Recibir los pagos que efectuen los usuarios por consumo de agua y alcantarillado.
- Pagar las facturas a los proveedores en general.



CONCLUSION

Como resultado final de ésta investigación, podemos concluir que el Contador Público, cuenta con un amplio campo de acción en el que se puede desarrollar profesionalmente, dentro del Poder Ejecutivo del Esta do de Jalisco.

Ya que de un total de 12 Secretarias que conforman al Poder — Ejecutivo Estatal, en cinco de éstas se realizan actividades en las que se requieren de los conocimientos y la capacitación del profesionis ta en contabilidad: proporcionando así, áreas de trabajo para el Contadon Público, que hasta hace poco se había limitado a realizar las actividades en las áreas tradicionales.

Asi también, en los Organismos Descentralizados, contamos con un campo de acción para el desarrollo profesional, ya que de 43 Organismos en 16 de éstos, se realizan actividades que involucran los conocimien—tosdel Contador Público. Todo ésto claro, además del Despacho del C.—Gobernador del Estado de Jalisco.

En ambos casos, conocemos tanto las bases jurídicas que los xigen, la estructura orgánica, sus atribuciones, así como las funciones ' que le corresponden desarrollar al Contador Público, en este caso en el' desempeño de sus funciones d'entro del Organismo o Secretaria de que se' trate. El Contado: Público y/o el lector en general, han adquirido un conscimiento global con relación a la conformación del Poder Ejecutivo'
del Estado de Palisco y en especial de las Secretarias y Organismos -que lo forman en la actualidad.

Cabe señalar y aclasas, que el llegar a ocupar puestos de alta '
Dirección e incluso la Titulaxidad de una Secretaria u Organismo de Gez
tila, solo compete al entusiasmo y aspiraciones que tenga el individuo'
pera consigo mismo y para con los demás, aparte de cumplir con los requisitos del artículo 29 fracc. I.II.III, de la Ley del Poder Ejecutivo
dei Estado de Jalisco.

Como podemos observar, la participación del Contador Público se' tarro cada vez más importante en la vida contidina y sobre todo en la - Administración Pública, ya que debido al momento en que vivimos, de - - constantes cambios sobre todo en lo económico, además de los políticos sociales y culturales: época de modernización en todos los aspectos, in cinyendo a la siministración tanto Federal como Estatal, en las que se' necesitan "profesionistas" con una formación sólida, en la cual les per mixan desarrollarse al máximo en beneficio del bien común. Ocupando -- cargos públicos, en este caso participando además con una mentalidad -- abienta y buscando siempre el bien común; esto es, creando condiciones' generales de orden material intelectual, y religioso que aseguren a los individuos y a los grupos la seguridad y la posibilidad de progreso y' desarrollo.

Cumptiendo con el deber social, de manera especial convertiendonos cada uno en un valor profesional, que quiere decir honradez, competencia y espíritu de servicio.

Cada uno tiene la obligación como ser humano por naturaleza, de' cumplir fielmente con su deber, de cumplir con honradez, destreza y que to de trabajo; de mejorar sus conocimientos, por lo que es claro que -- así contribuira mejor al bien general y será más útil a su Patria.

" QUIEN NO NACE PARA SERVIR, NO SIRVE PARA VIVIR"

DIRECTORIO DE SECRETARIAS Y ORÇANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LAS QUE SE PUEDE DESARROLLAR EL CONTADOR PUBLICO

- DESPACHO DEL C. GOSERNADOR DEL ESTADO.
 Palacio de Gobievio.- Planta Alta.
 Cotona y Pedro Motero.
- SECRETARIA DE FINANZAS
 Pedto Moteno # 281, 3° Piso.
 Tel. 14 32 62 y 14 38 07
- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Av. Alcalde # 1351, Edif. B 2º Piso.
- COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO RUMAL Av. Hidelgo # 1435, 6º Pino. Tel. 26 46 57
- SECRETARIA DE EDITACION Y CULTURA

 Av. Alcalde # 1351, Tonne de Educación.
- CONTRALONIA GENERAL DEL ESTADO

 HOSpicio y Ferrovejeros. Edil. Progreso 3º Piso.
- COMFTE DE COMMISCACIONES VECTMALES

 AN Providencia = 2382, France, Providencia,

- COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Paseo del Paado # 387-A, Lomas del Valle.
- CONSEGO DE LO CONSULTANO, VIALIDAD Y TRANSITO

 Av. Hidalgo # 1435, 6° Piao.
- CONSEGO FORESTAL V DE LA FAUNA
 Lúpez Cutilla # 285, Desp. # 2
- DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO

 Av. Florencia # 2370
- FONDO DE AUXILIO SOCIAL
 Av. 16 de Septiembre # 16
- IMMOBILIARIA DE INTERES PUBLICO DEL ESTADO Pasco de los Jugueteros # 38, 4º Piso.
- INSTITUTO CABAÑAS
 Maxiano Otezo # 2145.
- INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS Cabañas # 8.
- JNSTITUTO GALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL
 Av. Alcade = 1345, Edif. A

- PATROMATO DEL TRATAMIENTO POST-INSTITUCIONAL DEL ESTADO Ac. Juánes # 171, 2º Peno.
- SISTEMA INTERMINICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGLA POTABLE Y ALCANTARI-LADO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GLADALAJARIA DE, R. MECHEL # 461.
- COMISSION AGRARIA MIXTA
 Madero # 808.
- SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALA-GAM.
 - řederalismo y Mexicaltzingo.

BIBLIOGRAFIA

- Manuales de Organización de cada Secretaria y Organismos Descentra-Lizados.
- Manuales de Puestos de cada Secretaria y Organismo Descentralizado.
- Manual de Organización del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 1988.
- Ley del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
 Publicada el 28 de Febrero de 1989.
 Biblioteca y Archivo del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Jelisco, una historia compartida

 De: José Ma. Muria

 Caddido Galván

 Angélica Peregrina

 Obra del Gobierno del Estado de Jalisco 1987

 Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora.
- Guadalajata de Indias
 Luis Paez Brotchie
 Ediciones del Banco Industrial de Jalisco, 1957.